

VIERNES, 25 de julio de 2008

NÚMERO 144

[SUMARIO]

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidad de Extremadura

Pruebas selectivas. Resolución de 19 de julio de 2008, del Rector, por la que se establecen las bases generales que regirán los procesos selectivos (acceso libre y promoción interna) de Personal laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura 20429

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Convenios. Resolución de 14 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a través de la Secretaría General de Industria, Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa, y la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura para la realización de la Jornada "Día del Emprendedor", en mayo de 2008 ... 20447

Consejería de Fomento

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Consejería de Sanidad y Dependencia

IV

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 3 de Mérida



ANUNCIOS

Consejería de Fomento

Información pública. Anuncio de 25 de junio de 2008 sobre construcción de planta de ensamblado de espejos y distribución logística. Situación: paraje "Valdegollada", parcela 4 del polígono 59. Promotor: Ibereólica Solar, S.L., en Guareña
Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural
Contratación. Anuncio de 14 de julio de 2008 por el que se hace pública la convocatoria para la contratación de las obras de "Construcción y ampliación del internado del Centro de Formación Agraria, en Moraleja". Expte.: 0854011CA038
Consejería de Educación
Adjudicación. Resolución de 15 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Reformas varias en el Colegio Público Miguel Primo de Rivera, en Alcántara". Expte.: OBR.08.01.027
Adjudicación. Resolución de 15 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Reformas en el Instituto de Educación Secundaria Obligatoria Antonio de Nebrija, en Zalamea de la Serena". Expte.: OBR.08.01.050
Adjudicación. Resolución de 15 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Obras de emergencia en el Colegio Público La Paz, en Plasencia". Expte.: OBR.08.01.067
Consejería de Sanidad y Dependencia
Farmacia. Anuncio de 21 de mayo de 2008 sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de La Parra

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación. Resolución de 11 de julio de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Diverso aparataje médico, mobiliario y enseres para el montaje del Centro de Salud de Montehermoso, con cargo al Plan de Inversiones 2008 y cofinanciado con fondos FEDER". Expte.: CS/07/1108017003/08/CA 20492

Servicio Extremeño Público de Empleo

Delegación del Gobierno en Extremadura
Notificaciones. Edicto de 3 de julio de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 418/2008
Diputación Provincial de Cáceres
Pruebas selectivas. Anuncio de 15 de junio de 2008 sobre provisión, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de varias plazas adscritas al Complejo Sanitario Provincial de Plasencia, vacantes en la plantilla de personal laboral
Centro de Estudios Socieconómicos de Extremadura
Adjudicación. Anuncio de 7 de julio de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de los concursos financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 20495
Contratación. Corrección de errores al Anuncio de 14 de julio de 2008 por el que se invita a la presentación de ofertas en procedimiento abierto



III AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2008, del Rector, por la que se establecen las bases generales que regirán los procesos selectivos (acceso libre y promoción interna) de Personal laboral de Administración y Servicios de la *Universidad de Extremadura.* (2008062258)

El artículo 199.4 de los vigentes Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo, determina que el personal laboral de administración y servicios se regirá, además de por la Ley Orgánica de Universidades y sus normas de desarrollo, por los citados Estatutos, por la legislación laboral y los convenios colectivos aplicables. El I Convenio Colectivo para el personal laboral de administración y servicios de la Universidad de Extremadura (DOE 146, de 22 de diciembre de 2007), en sus artículos 33.3 y 34, atribuye a la Comisión Paritaria la propuesta sobre los modelos de convocatoria-tipo, aplicable a procesos de concurso oposición libre y bases de convocatoria para procesos de promoción interna, que han de ser aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

Con el fin de dar cumplimiento a estos mandatos legales, y conseguir la deseada efectividad a los principios de economía, celeridad y eficacia que tienen que presidir la actuación administrativa, se propicia la presente normativa, acordada en el seno de la Comisión Paritaria del I Convenio Colectivo para el personal laboral de administración y servicios de la Universidad de Extremadura, que ha sido aprobada por el Consejo de Gobierno de 16 de julio de 2008.

BASES GENERALES

Primera. Finalidad y normativa aplicable.

- 1.1. El objeto de la presente normativa es el establecimiento de las bases generales que regirán los procesos selectivos que se convoquen para el ingreso en los distintos grupos y categorías profesionales de personal laboral de administración y servicios de la Universidad de Extremadura sujeto al Convenio Colectivo.
- 1.2. A las convocatorias de los procesos selectivos derivados de las Ofertas de Empleo Público para el acceso a grupos y categorías profesionales contempladas en el Convenio Colectivo, les será de aplicación lo dispuesto en la convocatoria respectiva, que se ajustará a lo estipulado en el Convenio, a los Estatutos de la Universidad y a la normativa autonómica y estatal que regule el acceso a la Función Pública en régimen laboral.

Segunda. Plazas.

Las plazas a convocar por cada Grupo y categoría profesional de la Universidad de Extremadura se determinarán en cada convocatoria específica que se publique, derivada de la correspondiente Oferta de Empleo Público anual que apruebe el Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura

De las plazas ofertadas mediante el sistema de acceso libre se reservará un cupo del 5% para ser cubiertas entre personas cuyo grado de discapacidad sea igual o superior al 33%.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

3.1.1. Acceso libre:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 1/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título para el ingreso en cada Grupo y categoría, de acuerdo con lo que se establezca en las bases específicas de cada convocatoria. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación en España, de acuerdo al Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, sobre reconocimiento de los títulos de Enseñanza Superior de los Estados miembros de la CEE, que exigen una formación mínima de tres años (DOE núm. 280, de 22 de noviembre), o al Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior (BOE núm. 55, de 4 de marzo).

Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como personal laboral fijo de la Universidad de Extremadura.

Los aspirantes que se presenten por el cupo de reserva de personas con discapacidad, en el caso de que la correspondiente convocatoria contemple esta reserva, deberán cumplir los requisitos que se establecen en el Decreto 411/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con las modificaciones operadas por Decreto 199/2006, de 28 de noviembre, y acreditar la capacidad para el desempeño de las funciones y tareas de la Escala a cuyas pruebas

selectivas se presenten, mediante certificado expedido al efecto por el órgano competente, el cual deberán acompañar junto con la solicitud de participación.

3.1.2. Promoción interna:

- a) Para poder participar en las pruebas de promoción interna se deberá ser personal fijo de plantilla. Con la salvedad establecida para los excedentes por cuidados familiares, el resto de excedentes voluntarios deberán haber cumplido el plazo mínimo de excedencia.
- b) Estar en posesión del título académico exigido para ingreso en el correspondiente Grupo. El acceso a categorías profesionales del Grupo III y IV-A a través del mecanismo de promoción interna requerirá la titulación establecida o una antigüedad de diez años en categorías inferiores, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos.
 - Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la formalización del contrato como personal laboral fijo de la Universidad de Extremadura.
- c) En las convocatorias podrá establecerse la exención o modificación de las pruebas sobre aquellas materias cuyo conocimiento se haya acreditado suficientemente en las de ingreso a la categoría de pertenencia.
- d) En el caso de obtenerse por promoción interna una plaza en una nueva categoría, se aplicará la normativa vigente sobre excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público al objeto de ocupar un único puesto de trabajo, debiendo elegir la categoría en que se permanecerá en activo y en la que se pasará a la situación de excedencia voluntaria.

Cuarta, Solicitudes,

- 4.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Registro General de esta Universidad (Avda. de Elvas, s/n., 06071 —Badajoz— y Plaza de los Caldereros 2, 10071 —Cáceres—) y Servicio de Información Administrativa de la Universidad de Extremadura, según modelo que figurará en las correspondientes convocatorias. Este modelo también estará disponible en la página web de la Universidad de Extremadura.
- 4.2. Para los procesos de acceso libre, a la solicitud se acompañará una fotocopia legible del documento nacional de identidad o del documento acreditativo de la identidad personal y del justificante de haber abonado los derechos de examen.
- 4.3. Los aspirantes deberán presentar cuanta documentación estimen oportuna para la valoración de sus méritos personales en la fase de concurso.
 - Los aspirantes que hayan prestado servicios que puedan ser valorados conforme a lo establecido en cada convocatoria, deberán acompañar certificación expedida por la unidad administrativa competente en materia de Recursos Humanos, donde se detalle expresamente la antigüedad y destino referente a los servicios prestados que consten fehacientemente acreditados en sus expedientes personales.

- 4.4. En la tramitación de sus solicitudes, los aspirantes tendrán en cuenta lo siguiente:
 - a) Las solicitudes se dirigirán al Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura.
 - b) La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Extremadura (Avda. de Elvas, s/n., 06071 —Badajoz— y Plaza de los Caldereros número 2, 10071 —Cáceres—, o en cualquiera de los Centros de la Universidad de Extremadura); también se podrá presentar en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.
 - c) El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y Diario Oficial de Extremadura (para los procesos de acceso libre), y Diario Oficial de Extremadura (para los procesos de promoción interna).
- 4.5. Los derechos de examen serán indicados en cada convocatoria, de conformidad con lo establecido en las normas de ejecución presupuestaria de la Universidad de Extremadura para el ejercicio económico correspondiente, que se ingresarán en la cuenta corriente número 20990151-10-0010009152, de Caja Extremadura (Urbana 6) de Badajoz, a nombre de la Universidad de Extremadura, pruebas selectivas PAS-L e indicación del Grupo/Categoría o Plaza que corresponda.

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante la unidad administrativa expresada en la base 4.4.

Las convocatorias de promoción interna no contendrán exigencia de derechos de examen.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 18/2001, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el sujeto pasivo sólo tendrá derecho a la devolución de las tasas que ha satisfecho si, por causas que no le son imputables, no se hubieran prestado las actividades o servicios gravados.

- 4.6. Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en el cumplimiento de su solicitud:
 - a) En el recuadro de la solicitud destinado a Grupo Profesional o Categoría los solicitantes indicarán la referida a la convocatoria de que se trate.
 - b) En el recuadro destinado a forma de acceso, los solicitantes indicarán "turno libre" o "promoción interna", según se trate.
 - c) Los aspirantes que concurran por el turno de reserva para discapacitados deberán indicarlo en la instancia, así como la discapacidad por la que están afectados. Aquellos aspirantes que precisen adaptaciones de tiempo o medios para la realización de las pruebas selectivas, además de indicarlo en el apartado correspondiente de la solicitud, deberán presentar dentro del plazo referido en la base 4.4 c) de las presentes bases generales, escrito en el que soliciten el tipo de adaptación que necesiten, así como certificado médico acreditativo de la discapacidad. El Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, la colaboración de los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- d) En el recuadro destino a "Datos a consignar según la convocatoria", los aspirantes indicarán la adscripción a la localidad de las Bolsas de Trabajo que, en su caso, se generen como consecuencia del correspondiente procedimiento selectivo. A tal efecto, se establecerán cuatro Bolsas de Trabajo para las localidades de: Cáceres (1), Badajoz (2), Mérida (3) y Plasencia y Jarandilla de la Vera (4). Será obligatorio indicar, al menos, una localidad de las referidas.
- 4.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.
- 4.8. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esa naturaleza.

Quinta. Admisión de aspirantes.

- 5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Gerente de la Universidad de Extremadura dictará, por delegación del Rector, resolución en el plazo máximo de dos meses, por la que se declarará aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. Esta resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura junto con la relación de los aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión.
- 5.2. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.
 - En todo caso, al objeto de evitar errores, en el supuesto de producirse, y de posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres figuran en la pertinente relación de admitidos.
- 5.3. En el término de quince días desde que termine el plazo de subsanación de errores, la Gerencia publicará en el Diario Oficial de Extremadura, la resolución por la que se eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos. En la misma se determinará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes.
 - En los procesos de acceso libre, la citada resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de esta Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

En los procesos de promoción interna, contra la citada resolución, podrá interponerse la reclamación previa a que alude el artículo 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sexta, Tribunal calificador,

- 6.1. El Tribunal calificador de cada proceso selectivo figurará en cada convocatoria y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, tendiendo a la paridad entre mujer y hombre.
 - Sin perjuicio de las propuestas de miembros que compongan los Tribunales de Selección, que realicen la Universidad de Extremadura y el Comité de Empresa, la pertenencia a los órganos de selección será siempre a titulo individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.
- 6.2. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Convenio Colectivo y demás disposiciones vigentes.
 - En el funcionamiento interno se actuará conforme al Manual de Instrucciones para los Tribunales de Selección del Personal de Administración y Servicios, elaborado por la Secretaria Técnica de Planificación y Calidad, Sección de Organización y Métodos, de la Universidad de Extremadura.
- 6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo al Rector de la Universidad de Extremadura, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria. El Presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como de los asesores especialistas y del personal auxiliar que el Tribunal incorpore a su trabajo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

- 6.4. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad que convoca publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 6.3.
- 6.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal de cada proceso selectivo con la asistencia, al menos, de la mitad de sus miembros, siendo necesaria la asistencia obligada del Presidente y el Secretario.
 - El Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.
- 6.6. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior.

- 6.7. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como se deba actuar en los casos no previstos.
- 6.8. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Extremadura, y será objeto de publicidad.
 - Igualmente, y cuando así lo aconsejen las circunstancias del proceso selectivo, se podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas que actuará bajo la dirección del Tribunal calificador.
- 6.9. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten, en la forma prevista en la base 4.6 c), las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.
- 6.10. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.
- 6.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, todos los tribunales tendrán su sede en el Rectorado de la Universidad de Extremadura, Área de Recursos Humanos (Plaza de los Caldereros núm. 2, 10011 Cáceres, teléfono 927 257013). En esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con las pruebas selectivas.
- 6.12. En cada una de las convocatorias, el Tribunal tendrá la categoría que corresponda al Grupo profesional donde esté encuadrada la categoría de la plaza que se convoque, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de indemnizaciones por razón de servicio.
- 6.13. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.
 - No obstante lo anterior, y con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano que convoca podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como personal laboral fijo.
- 6.14. Contra las actuaciones y actos de trámite del Tribunal que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Extremadura en el plazo de un mes.

Séptima. Sistema selectivo.

7.1. El procedimiento de selección para las plazas convocadas en régimen de acceso libre será el de concurso-oposición.

La fase de concurso se valorará conforme al baremo que se reseña en el Anexo I y comprenderá un 30% del total de la puntuación del proceso selectivo.

Las pruebas a superar en la fase de oposición, cuya valoración supondrá un 70% del total de la puntuación del proceso selectivo, se compondrán de dos ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio cada uno de ellos, ajustándose a las siguientes previsiones:

a) Primer ejercicio.

Para el acceso a plazas encuadradas en el Grupo I, consistirá en desarrollar por escrito dos temas, a elegir entre cuatro propuestos por el Tribunal, designados al azar y relacionados con el contenido integro del programa que figure en la respectiva convocatoria.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 180 minutos para el desarrollo de los temas.

Los aspirantes que se presenten a este ejercicio serán convocados oportunamente por el Tribunal para proceder a la lectura pública del ejercicio. El Tribunal podrá disponer la obtención de fotocopias de los ejercicios para cotejar la lectura efectuada por el aspirante.

Se calificará de cero a treinta y cinco puntos, siendo necesario obtener un mínimo de diecisiete puntos y medio para superarlo y no haber obtenido cero puntos en alguno de los temas desarrollados.

El Tribunal lo calificará valorando preferentemente el conocimiento teórico del tema expuesto, la capacidad de síntesis, la claridad de conceptos y la corrección de la expresión. Las calificaciones de la prueba se publicarán por el Tribunal una vez finalizada la lectura de los ejercicios por todos los aspirantes que hayan efectuado la misma.

Para el acceso a plazas pertenecientes a los demás Grupos profesionales (II, III, I-VA y IV-B), el ejercicio consistirá en contestar a un cuestionario compuesto por un máximo de 100 preguntas con cuatro respuestas, siendo sólo una de ellas la correcta, relacionadas con el contenido íntegro del programa que figure en la respectiva convocatoria.

Los aspirantes marcarán las respuestas en las correspondientes hojas de examen. Las contestaciones erróneas penalizarán a razón de 0,10 puntos cada una, descontándose de la valoración final que hubieran obtenido las respuestas correctas.

El Tribunal determinará el tiempo para la realización de este ejercicio, que no será inferior a 120 minutos.

Se calificará de cero a treinta y cinco puntos, siendo necesario obtener un mínimo de diecisiete puntos y medio para superarlo.

b) Segundo ejercicio.

Consistirá, para las plazas encuadradas en cualquiera de los Grupos profesionales, en resolver uno o varios supuestos prácticos o pruebas prácticas propuestas por el Tribunal de Selección, relacionadas con el programa de materias del Grupo, Categoría y Especialidad a que correspondan las plazas convocadas, en el tiempo y con los medios auxiliares que el Tribunal disponga.

El contenido de este ejercicio estará dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes para llevar a cabo las tareas propias de las plazas a cubrir.

El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal, siendo como máximo de 150 minutos.

Se calificará de cero a treinta y cinco puntos, siendo necesario obtener un mínimo de diecisiete puntos y medio para superarlo, y no obtener cero puntos en alguno de los supuestos realizados.

7.2. El procedimiento de selección para las plazas convocadas en régimen de promoción interna será el de concurso-oposición.

La fase de concurso se valorará conforme al baremo que se reseña en el Anexo II y que comprenderá un 30% del total de la puntuación del proceso selectivo.

Las pruebas a superar en la fase de oposición, cuya valoración supondrá un 70% del total de la puntuación del proceso selectivo, se compondrán de dos ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio cada uno de ellos, ajustándose a las siguientes previsiones:

- a) Primer ejercicio.
 - 7.2.1. Para el acceso a plazas encuadradas en el Grupo I, consistirá en desarrollar por escrito dos temas, a elegir entre cuatro propuestos por el Tribunal sacados por sorteo, relacionados con el contenido integro del programa que figure en la respectiva convocatoria.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 180 minutos para el desarrollo de los temas.

Los aspirantes que se presenten a este ejercicio serán convocados oportunamente por el Tribunal para proceder a la lectura pública del ejercicio. El Tribunal podrá disponer la obtención de fotocopias de los ejercicios para cotejar la lectura efectuada por el aspirante.

Se calificará de cero a treinta y cinco puntos, siendo necesario obtener un mínimo de diecisiete puntos y medio para superarlo y no haber obtenido cero puntos en alguno de los temas desarrollados.

El Tribunal lo calificará valorando preferentemente el conocimiento teórico del tema expuesto, la capacidad de síntesis, la claridad de conceptos y la corrección de la expresión. Las calificaciones de la prueba se publicarán por el Tribunal una vez finalizada la lectura de los ejercicios por todos los aspirantes que hayan efectuado la misma.

Para el acceso a plazas encuadradas en el Grupo II, consistirá en contestar a un cuestionario compuesto por un máximo de 100 preguntas con cuatro respuestas, siendo sólo una de ellas la correcta, relacionadas con el contenido íntegro del programa que figure en la respectiva convocatoria.

Los aspirantes marcarán las respuestas en las correspondientes hojas de examen, no penalizando las contestaciones erróneas.

El Tribunal determinará el tiempo para la realización de este ejercicio, que no será inferior a 120 minutos.

Se calificará de cero a treinta y cinco puntos, siendo necesario obtener un mínimo de diecisiete puntos y medio para superarlo.

b) Segundo ejercicio.

Consistirá, para las plazas encuadradas en los Grupos I y II en resolver uno o varios supuestos prácticos o pruebas prácticas propuestas por el Tribunal de Selección, relacionados con el programa de materias del Grupo, Categoría y Especialidad a que correspondan las plazas convocadas, en el tiempo y con los medios auxiliares que el Tribunal disponga.

El contenido de este ejercicio estará dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes para llevar a cabo las tareas propias de las plazas a cubrir.

El tiempo para la realización de este ejercicio será, como máximo, de 150 minutos para plazas del Grupo I, y 120 minutos para plazas del Grupo II.

Se calificará de cero a treinta y cinco puntos, siendo necesario obtener un mínimo de diecisiete puntos y medio para superarlo, y no obtener cero puntos en alguno de los supuestos realizados en el caso de ser varios.

7.2.2. Para el acceso a plazas de los Grupos III y IV-A, la fase de oposición estará formada por un ejercicio único que constará de dos partes, que se indican a continuación, siendo ambas obligatorias y pudiendo realizarse conjuntamente.

Primera parte (teórica): consistirá en contestar a un cuestionario compuesto por un máximo de 100 preguntas con cuatro respuestas, siendo sólo una de ellas la correcta, relacionadas con el contenido integro del programa que figure en la respectiva convocatoria.

Los aspirantes marcarán las respuestas en las correspondientes hojas de examen, no penalizando las contestaciones erróneas.

El tiempo para la realización de esta parte será de 90 minutos. Se calificará de cero a treinta y cinco puntos.

Segunda parte (práctica):

Para plazas comprendidas en el Grupo III, consistirá en resolver dos supuestos prácticos o pruebas prácticas, acordes a la especialidad correspondiente, de entre cuatro que proponga el Tribunal de Selección. El Tribunal determinará el tiempo para la realización de este ejercicio, que no será inferior a 90 minutos.

Para plazas comprendidas en el Grupo IV, consistirá en pruebas prácticas acordes a la especialidad correspondiente.

El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal, siendo como máximo de 150 minutos.

Se calificará de cero a treinta y cinco puntos.

Para superar el proceso selectivo, los aspirantes deberán obtener un mínimo de treinta y cinco puntos y no haber sido calificado con una nota inferior a 14 puntos en cualquiera de las partes.

7.3. Baremo de méritos.

7.3.1. Plazas convocadas en régimen de acceso libre: Se valorarán los méritos especificados en el Anexo I, con el detalle de la puntuación de cada uno de ellos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

7.3.2. Plazas convocadas en régimen de promoción interna:

Méritos profesionales: Se valorarán los méritos especificados en el Anexo II, con el detalle de la puntuación de cada uno de ellos.

Octava. Programas.

8.1. Los programas que han de regir las pruebas selectivas serán los que se publiquen en cada convocatoria para cada Grupo, Categoría y Especialidad profesional.

El número de temas que comprenderá la convocatoria, según el Grupo en el que se integre la plaza convocada, será el siguiente:

GRUPO	Acceso libre	Promoción interna
I	80	50
II	50	35
III	35	20
IV-A	25	10
IV-B	20	

- 8.2. Las convocatorias tipos aplicables a estos procesos son las acordadas en Comisión Paritaria y aprobadas en el Consejo de Gobierno de la Universidad. Una vez concretado el temario para la realización de las primeras pruebas selectivas que se realicen a partir de la vigencia de las presentes bases generales, será reproducido en todas las convocatorias que se celebren con posterioridad para acceso a plazas de la misma categoría y especialidad de que se trate.
- 8.3. En todo caso, y referido a la totalidad de los procesos selectivos, los Tribunales exigirán la normativa vigente el día de publicación de la convocatoria.

Novena. Calendario y desarrollo de los ejercicios de la fase de oposición.

9.1. Las respectivas convocatorias indicarán expresamente la fecha a partir de la cual se celebrará el primer ejercicio de la fase de oposición, determinándose en la resolución que se indica en la base 5.3. el lugar y la fecha de su realización.

El llamamiento de los aspirantes para la lectura pública se realizará en el lugar donde se haya desarrollado la parte teórica de la prueba y en los tablones de anuncios del Rectorado en Cáceres y Badajoz, con una antelación mínima de 48 horas.

- 9.2. El anuncio de celebración de los restantes ejercicios no será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y se efectuará a través de las resoluciones del Tribunal calificador en las que se hagan públicas las relaciones de aprobados del ejercicio anterior.
- 9.3. El orden de actuación de los aspirantes para la realización de las diferentes pruebas se iniciará por el candidato cuyo primer apellido comience por la letra resultante del sorteo realizado por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicado a través de Anuncio para cada año en el Diario Oficial de Extremadura.
 - En aquellas pruebas que, por el número de aspirantes, sea necesario establecer distintos turnos de actuación, éstos se establecerán alfabéticamente, iniciándose por el aspirante cuyo primer apellido comience por la letra resultante del sorteo referido en el párrafo anterior.
- 9.4. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.
- 9.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.
- 9.6. En cualquier momento del proceso selectivo si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Rector de la Universidad de Extremadura, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.
- 9.7. Corresponderá al Tribunal la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes.
- 9.8. Los aspirantes que acudan a cada ejercicio de los que compongan la fase de oposición tendrán derecho a que se les haga entrega del cuestionario o supuestos prácticos que se planteen por el Tribunal.

Décima. Lista de aprobados y valoración de méritos de la fase de concurso.

10.1. Una vez realizado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el lugar o lugares de celebración de éstos, en la sede del Tribunal y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que lo hayan superado por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad. Los aspirantes que no se hallen incluidos en la relación correspondiente tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos, siendo eliminados del proceso selectivo, disponiendo de un plazo de cinco días hábiles para efectuar reclamaciones ante el Tribunal.

- 10.2. La lista que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública una vez celebrado el último ejercicio de la fase de oposición, y comprenderá a los aspirantes que superen el mismo, facultando a los interesados para poner reclamación ante el Tribunal en un plazo de cinco días hábiles.
- 10.3. Finalizadas ambas fases, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo. En esta lista los aspirantes aparecerán ordenados por la puntuación total obtenida en el proceso y, asimismo, figurarán las puntuaciones totales obtenidas en cada fase. En caso de empate, el orden final se establecerá atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. Si persistiese el empate, éste se dirimirá atendiendo al primero y fase de concurso respectivamente y si éste persistiera, se tendrán en cuenta para establecer el orden final los siguientes criterios:
 - Mayor antigüedad en la Universidad de Extremadura.
 - Mayor antigüedad en otras Universidades públicas o Instituciones de Educación Superior.
 - Mayor grado de titulación académica.
 - El orden de actuación de los opositores conforme a lo manifestado en la base 9.3.

En esta lista no podrá figurar un número mayor de personas que el de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier relación de aspirantes cuyo número supere al de plazas convocadas.

La motivación de dicha lista, en cuanto acto administrativo emanado de la discrecionalidad técnica del Tribunal, y que pone fin al proceso selectivo, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

- 10.4. El Tribunal elevará, finalmente al Rectorado, la correspondiente propuesta de contratación como personal laboral fijo de la Universidad de Extremadura, a favor de los aspirantes que han superado el proceso selectivo.
 - Al mismo tiempo, se facilitará al Área de Recursos Humanos el expediente administrativo ordenado y foliado, conteniendo toda la documentación que ha generado el proceso selectivo.
- 10.5. La Gerencia de la Universidad de Extremadura dispondrá la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la relación provisional de aspirantes aprobados, siendo esta publicación determinante del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, a efectos del posible recurso ante el Rector de la Universidad.
- 10.6. Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Gerencia de la Universidad ofertará a los seleccionados los puestos a cubrir, atendiéndose a las peticiones conforme al orden de puntuación total obtenida en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo.

Al mismo tiempo, se dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados con indicación del destino adjudicado y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. La misma será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

En todo caso, deberá quedar en el expediente, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Decimoprimera. Lista de espera.

11.1. Una vez concluido cada proceso selectivo por el sistema de acceso libre, el Tribunal elevará al Rectorado una lista ordenada de aquellos aspirantes que sin haber superado las correspondientes pruebas selectivas hayan superado al menos el primer ejercicio, al objeto de ofertarles las vacantes temporales que se pudieran producir en el ámbito de la Universidad de Extremadura. La lista contendrá la división en las localidades que hayan sido solicitadas por los aspirantes conforme a lo establecido en la base 4.6 d).

El orden de prelación de los aspirantes se establecerá aplicando sucesivamente los siguientes criterios:

- a) Mayor número de ejercicios aprobados.
- b) Mayor puntuación en la suma de la fase de oposición y de la fase de concurso.
- c) En caso de empate, se atenderá, en primer lugar, a la fase de oposición y, de persistir, al orden de actuación de los opositores conforme a las previsiones contenidas en la convocatoria de que se trate.
- 11.2. Una vez constituida la lista de espera respectiva, que será pública con sus actualizaciones pertinentes, los contratos se realizarán por riguroso orden conforme se vayan produciendo las vacantes a cubrir, de acuerdo con las previsiones contenidas en el Convenio Colectivo y los criterios adoptados por la Comisión Paritaria.

Decimosegunda. Presentación de documentos y contratación de personal laboral fijo.

- 12.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el Diario Oficial de Extremadura, los opositores aprobados deberán presentar en el Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura los documentos y requisitos exigidos para el acceso a la plaza correspondiente, a excepción, en su caso, de aquéllos que obren ya en poder de la citada Área como consecuencia de la aportación realizada para su anterior nombramiento o contratación como empleado público de la misma. Estos documentos deberán ser aportados mediante copia cotejada o, en caso contrario, acompañada de los originales para su comprobación y posterior cotejo. Asimismo, y dentro del citado plazo, deberá entregarse, debidamente cumplimentada, la declaración que figurará como Anexo en las respectivas convocatorias.
- 12.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base tercera no podrán ser contratados como empleados públicos y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.
- 12.3. La contratación de los aspirantes seleccionados se producirá conforme se acrediten los requisitos exigidos.

En los procesos de acceso libre, la contratación del personal estará sometida a un periodo de prueba de tres meses en el caso de los Grupos I y II, y de un mes para el resto de los Grupos. Todo ello sin perjuicio de lo previsto en el artículo 34.11 del convenio colectivo.

Decimotercera. Aplicación.

- 13.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en las pruebas selectivas, se someten a las bases de la respectiva convocatoria y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones o recursos pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.
- 13.2. Las presentes bases generales vinculan a la Universidad de Extremadura, a los Tribunales de Selección que han de calificar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas.

Badajoz, a 19 de julio de 2008.

El Rector,
J. FRANCISCO DUQUE CARRILLO

ANEXO I

<u>VALORACIÓN DE MÉRITOS</u> <u>FASE DE CONCURSO (TURNOLIBRE)</u>

1 TITULOS ACADEMICOS (2 puntos máximo)	
Otras titulaciones académicas o profesionales distintas	Doctor: 2,00 puntos
a la exigida para ingreso en la categoría laboral a la que	Licenciado, Ingeniero Superior o equivalente:
se concursa.	1,50 puntos
	Diplomado, Ingeniero Técnico o equivalente:
(Se valorará exclusivamente la titulación más	1,00 puntos
alta).	Bachiller Superior o titulación equivalente: 0,50 puntos
	Graduado Escolar, Graduado en ESO, FP1: 0,25 puntos

2 MÉRITOS PROFESIONALES (16 puntos máximo)	
Haber desempeñado la misma o superior categoría profesional y misma especialidad solicitada de forma remunerada en el ámbito funcional correspondiente a la Universidad de Extremadura.	
Haber desempeñado la categoría profesional y especialidad solicitada de forma remunerada en el ámbito funcional correspondiente a cualquier otra Administración Pública.	
Haber desempeñado servicios en la Universidad de Extremadura en grupo inferior y misma especialidad a la que corresponde la vacante solicitada.	0'08 puntos por mes o fracción superior a quince días.

3 ANTIGÜEDAD (3 puntos máximo)	
Por servicios prestados en la Universidad de Extremadura	0,06 puntos por mes o fracción
Por servicios prestados en cualquier otra Administración Pública	0,03 puntos por mes o fracción

4 FORMACIÓN (8 puntos máximo) 4.1 TITULOS, DIPLOMAS O CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, EL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA O CENTROS EQUIVALENTES, EN EL AMBITO DE LA FORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, ASI COMO LAS ORGANIZACIONES SINDICALES, DENTRO DEL PLAN DE FORMACION CONTÍNUA, QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL PUESTO DE TRABAJO		
Título, diploma o certificado por curso impartido o recibido.	0,015 puntos valor hora en cada curso	
4.2 TITULOS, DIPLOMAS O CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS EN COLABORACIÓN CON UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL PUESTO DE TRABAJO		
Título, diploma o certificado por curso impartido o recibido.	0,005 puntos valor hora en cada curso	

5 OTROS MÉRITOS (1 punto máximo)	
Idiomas: Curso académico completo de un idioma expedido por la Escuela Oficial de Idiomas.	0,20 puntos cada curso

NORMALIZACIÓN DE MÉRITOS: En aquellos apartados donde se supere la puntuación máxima, ésta será normalizada proporcionalmente a aquel que obtenga la mayor puntuación en el apartado correspondiente. Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de los diferentes apartados como la puntuación global alcanzada, ha de considerarse única y exclusivamente como unas medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos presentados al mismo concurso. En el supuesto de que sólo se presente un candidato, se otorgará a éste una puntuación en cada uno de los apartados que no podrá ser normalizada.

ANEXO II VALORACIÓN DE MÉRITOS FASE DE CONCURSO (PROMOCIÓN INTERNA)

1 TÍTULOS ACADÉMICOS (2 puntos máximo)	
Otras titulaciones académicas o profesionales distintas	Doctor: 2,00 puntos
a la exigida para ingreso en la categoría laboral a la que	Licenciado, Ingeniero Superior o equivalente:
se concursa.	1,50 puntos
	Diplomado, Ingeniero Técnico o equivalente:
(Se valorará exclusivamente la titulación más	1,00 puntos
alta).	Bachiller Superior o titulación equivalente: 0,50 puntos
	Graduado Escolar, Graduado en ESO, FP1: 0,25 puntos

2 MÉRITOS PROFESIONALES (16 puntos máximo)	
Haber desempeñado la misma o superior categoría profesional y misma especialidad solicitada de forma remunerada en el ámbito funcional correspondiente a la Universidad de Extremadura.	0'15 puntos por mes o fracción superior a quince días.
Haber desempeñado la categoría profesional y especialidad solicitada de forma remunerada en el ámbito funcional correspondiente a cualquier otra Administración Pública.	0'10 puntos por mes o fracción superior a quince días.
Haber desempeñado servicios en la Universidad de Extremadura en grupo inferior y misma especialidad a la que corresponde la vacante solicitada.	0'08 puntos por mes o fracción superior a quince días.

3 ANTIGÜEDAD (3 puntos máximo)		
Por servicios prestados en la Universidad de Extremadura	0,06 puntos por mes o fracción	
Por servicios prestados en cualquier otra Administración Pública	0,03 puntos por mes o fracción	

4 FORMACIÓN (8 puntos máximo) 4.1 TITULOS, DIPLOMAS O CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, EL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA O CENTROS EQUIVALENTES, EN EL AMBITO DE LA FORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, ASI COMO LAS ORGANIZACIONES SINDICALES, DENTRO DEL PLAN DE FORMACION CONTÍNUA, QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL PUESTO DE TRABAJO		
Título, diploma o certificado por curso impartido o recibido.	0,015 puntos valor hora en cada curso	
4.2 TITULOS, DIPLOMAS O CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS EN COLABORACIÓN CON ALGUNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL PUESTO DE TRABAJO		
Título, diploma o certificado por curso impartido o recibido.	0,005 puntos valor hora en cada curso	

5 OTROS MÉRITOS (1 punto máximo)			
Idiomas: Curso académico completo de un idioma expedido por la Escuela Oficial de Idiomas.	0,20 puntos cada curso		
Superación de la fase de oposición de la convocatoria anterior a plazas de idéntico grupo, categoría y especialidad de la Universidad de Extremadura.	1 punto		

NORMALIZACIÓN DE MÉRITOS: En aquellos apartados donde se supere la puntuación máxima, ésta será normalizada proporcionalmente a aquel que obtenga la mayor puntuación en el apartado correspondiente. Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de los diferentes apartados como la puntuación global alcanzada, ha de considerarse única y exclusivamente como unas medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos presentados al mismo concurso. En el supuesto de que sólo se presente un candidato, se otorgará a éste una puntuación en cada uno de los apartados que no podrá ser normalizada.

ANEXO III

DISPOSICIÓN ADICIONAL SÉPTIMA DEL CONVENIO COLECTIVO. AFINIDAD ENTRE UNIDADES FUNCIONALES

Afinidades de las plazas de Laboratorios destinadas en Centros/Departamentos con indicación de la adscripción a Campos de Conocimiento (Aprobado en Comisión Paritaria de 9 y 10 de abril de 2008)

CENTROS / DEPARTAMENTOS	Adscripción a Campos de Conocimiento				
Centro Universitario de Mérida		CIENTÍFICO			TÉCNICO
Centro Universitario de Plasencia	BIOMÉDICO	CIENTÍFICO			
Escuela de Enfermería	BIOMÉDICO	CIENTÍFICO			
Escuela de Ingenierías Agrarias	BIOMÉDICO	CIENTÍFICO			
Escuela de Ingenierías Industriales		CIENTÍFICO			TÉCNICO
Escuela Politécnica		CIENTÍFICO			TÉCNICO
Facultad de Ciencias	BIOMÉDICO	CIENTÍFICO			TÉCNICO
Facultad de Veterinaria	BIOMÉDICO	CIENTÍFICO			
Anatomía, Biología Celular y Zoología	BIOMÉDICO	CIENTÍFICO			
Biología Vegetal, Ecología y CC de la Tierra	BIOMÉDICO	CIENTÍFICO			
Bioquímica y Biología Molecular y Genética	BIOMÉDICO	CIENTÍFICO			
Ciencias Biomédicas	BIOMÉDICO	CIENTÍFICO			
Construcción					TÉCNICO
Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal			HUMANIDADES	SOCIAL	
Didáctica de las Ciencias Experimentales y de las Matemáticas		CIENTÍFICO			
Expresión Gráfica					TÉCNICO
Física		CIENTÍFICO			TÉCNICO
Física Aplicada		CIENTÍFICO			TÉCNICO
Fisiología	BIOMÉDICO	CIENTÍFICO			
Ingeniería del Medio Agronómico y Forestal		CIENTÍFICO			TÉCNICO
Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática		CIENTÍFICO			TÉCNICO
Ingeniería Mecánica, Energética y de los Materiales		CIENTÍFICO			TÉCNICO
Ingeniería Química y Química Física		CIENTÍFICO			TÉCNICO
Matemáticas		CIENTÍFICO			TÉCNICO
Medicina Animal	BIOMÉDICO	CIENTÍFICO			
Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	BIOMÉDICO	CIENTÍFICO			
Química Analítica		CIENTÍFICO			
Química Orgánica e Inorgánica		CIENTÍFICO			
Sanidad Animal	BIOMÉDICO	CIENTÍFICO			
Terapias Médico-Quirúrgicas	BIOMÉDICO	CIENTÍFICO			

SERVICIOS DE LA UEX	Adscripción a Campos de Conocimiento	
Mantenimiento de Material Científico	CIENTÍFICO	TÉCNICO



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a través de la Secretaría General de Industria, Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa, y la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura para la realización de la Jornada "Día del Emprendedor", en mayo de 2008. (2008062208)

Habiéndose firmado el día 20 de mayo de 2008 Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a través de la Secretaría General de Industria, Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa, y la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura para la realización de la jornada "Día del Emprendedor", en mayo de 2008, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo a la presente Resolución.

Mérida, a 14 de julio de 2008.

El Secretario General, P.A. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación (Resolución de 13/09/2007, DOE n.º 107, de 15 de septiembre), M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA, DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, Y LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA REALIZACIÓN DE LA JORNADA "DÍA DEL EMPRENDEDOR", EN MAYO DE 2008.

En Madrid, a 20 de mayo de 2008.

REUNIDOS

De una parte, D.a Teresa Santero Quintillá, Secretaria General de Industria del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Real Decreto 564/2008, de 21 de abril, actuando en representación de la Administración General del Estado (Ministerio de Industria, Turismo y Comercio) y en virtud de las competencias delegadas por el Ministro de Industria, Turismo y Comercio (Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, BOE del 6 de octubre de 2004, modificada por la Orden ITC 1196/2005, de 26 de abril, BOE de 3 de mayo), y la corrección de errores de la Orden ITC/1196/2005, de 26 de abril, por la que modifica la Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento, ratificadas por Orden ITC/1332/2008, de 12 de mayo, BOE de 14 de mayo.

De otra parte, D.ª María Dolores Aguilar Seco, Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrada por Decreto del Presidente 19/2007, de 30 de junio (DOE Extraordinario n.º 6, de 2 de julio), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifica la denominación y se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE Extraordinario n.º 6, de 2 de julio), autorizada para la firma de este Convenio mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 11 de abril de 2008.

Las partes se reconocen recíprocamente competencia para suscribir el presente Convenio y en su virtud,

MANIFIESTAN

Primero. Que el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio suscribe el presente Convenio en virtud de la competencia estatal, en materia de bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica, prevista en el artículo 149.1.13.ª de la Constitución, y la Comunidad Autónoma de Extremadura lo hace en virtud de los artículos 7.1.10 y 7.1.27 de su Estatuto de Autonomía.

Segundo. Que la Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa (DGPYME) lleva a cabo actuaciones de impulso y promoción de la iniciativa emprendedora en la sociedad, dentro de su ámbito de competencias de acuerdo con el Plan de Fomento Empresarial aprobado por el Gobierno el 27 de enero de 2006, que desarrolla uno de los siete ejes básicos del Programa Nacional de Reformas del Reino de España para lograr los objetivos de la Estrategia de Lisboa.

Tercero. Que la DGPYME es el organismo encargado del desarrollo de actuaciones orientadas a mejorar el entorno en que operan las pequeñas y medianas empresas, a procurar el aprovechamiento de las economías externas de red, sectoriales y territoriales que afectan a la eficiencia y competitividad empresarial, a poner en marcha el diseño y la ejecución, en colaboración con las Comunidades Autónomas, de programas orientados a fortalecer los distritos industriales y las concentraciones de empresas sectoriales y territoriales.

Cuarto. Que según establece el Real Decreto 1554/2004, de 25 de junio, entre las funciones de la DGPYME se encuentran la ejecución de las políticas del Gobierno en materia de creación de empresas y asesoramiento a los emprendedores de pequeñas y medianas empresas, así como el desarrollo de medidas de apoyo al fomento del espíritu emprendedor y a la creación de empresas innovadoras.

Quinto. Que la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, conforme al Decreto 185/2007, de 20 de julio, a través de la Dirección General de Empresa, tiene entre sus competencias la ejecución de programas de fomento de la cultura emprendedora y el desarrollo de servicios de apoyo a la creación de empresas.

Sexto. Que la Comunidad Autónoma de Extremadura ostenta la competencia exclusiva en materia de fomento del desarrollo económico de la Comunidad Autónoma dentro de los objetivos marcados por la política económica nacional, así como en industria, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general, en virtud de los artículos 7.1.10 y 7.1.27 de su Estatuto de Autonomía.

Séptimo. Que ambas partes velarán por la promoción del respeto a la igualdad de género, en las diferentes actuaciones y manifestaciones derivadas de la puesta en marcha de la tercera edición de esta iniciativa, entendiendo que las marcas y los logotipos "Emprendemos Juntos" y "Día del Emprendedor", asentados y reconocidos por el público objetivo, engloban a todas las personas que se reconocen emprendedoras y creadoras de empresas.

Coincidentes los fines de las partes, y en el marco de sus competencias, consideran de interés colaborar en la organización conjunta de la jornada "Día del Emprendedor" en su ámbito territorial, de conformidad con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. El objeto del presente Convenio es regular las relaciones de colaboración entre las partes para la organización de una jornada, que bajo la denominación "Día del Emprendedor", se llevará a cabo en Mérida el día 29 de mayo de 2008, en el marco del programa "Emprendemos Juntos" promovido por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (MITYC).

Segunda. La DGPYME y la Consejería de Economía, Comercio e Innovación colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para que la jornada pueda realizarse con éxito.

Tercera. La DGPYME y la Consejería de Economía, Comercio e Innovación conciben la jornada "Día del Emprendedor" como un encuentro de alcance territorial en el que las personas emprendedoras y empresarias puedan compartir conocimientos, experiencias, tanto de éxito como de fracaso, testimonios y participar en actividades encaminadas a potenciar la creación de empresas, su consolidación e internacionalización, a mejorar el nivel de competitividad y uso de las nuevas tecnologías, a estimular el desarrollo de redes de trabajo conjunto entre los ámbitos académico y empresarial y a favorecer la colaboración empresarial.

Cuarta. Las partes en su calidad de promotores de la jornada "Día del Emprendedor" y en el marco de la tercera edición del programa "Emprendemos Juntos" adquieren los siguientes compromisos:

— La DGPYME:

- Contribuirá a los gastos de organización de la jornada "Día del Emprendedor" en los términos establecidos en la base quinta de este documento.
- Elaborará la imagen gráfica y el eslogan de la tercera edición del programa y su manual gráfico que trasladará a todas las entidades organizadoras para que puedan aplicar el concepto creativo tal y como se dispone en el Anexo I.

- Publicitará el calendario de todos los "Días del Emprendedor" que se realicen en el marco de este programa.
- Anunciará directamente cada jornada "Día del Emprendedor" en coordinación con la campaña de publicidad que cada entidad organizadora realice en su ámbito territorial.
- Financiará el mantenimiento de la web www.emprendemosjuntos.es y velará por la actualización de los contenidos.
- Dará el apoyo técnico e institucional necesario a las entidades organizadoras de las jornadas.
- La Consejería de Economía, Comercio e Innovación:
 - Organizará la jornada "Día del Emprendedor" en su ámbito territorial, siguiendo sus propios criterios, objetivos y metodología pero cumpliendo los requerimientos mínimos recogidos en el Anexo I.
 - Utilizará la imagen publicitaria y el eslogan de la tercera edición del programa "Emprendemos Juntos" conforme a los requisitos especificados en el Anexo.
 - En todas las actuaciones y manifestaciones de la jornada "Día del Emprendedor" situará en lugar visible el logo y dirección web del programa "Emprendemos Juntos".
 - En las notas de prensa, estudios y similares sobre la jornada, hará referencia al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio como promotor de la jornada.
 - Colaborará con el mantenimiento de la página www.emprendemosjuntos.es aportando los contenidos indispensables y actualizados sobre la jornada.
 - Elaborará y entregará a la DGPYME, en documento separado, antes de la firma del presente Convenio, una memoria descriptiva de la organización de la jornada en la que se concreten los requisitos mínimos del Anexo I, así como el desglose de los costes previstos y el reparto de financiación de los mismos.

Quinta. Con el límite de 100.000 € (IVA incluido) el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a través de la DGPYME colaborará abonando el 40% de los gastos de organización de la jornada "Día del Emprendedor".

Sexta. El presupuesto previsto para la jornada "Día del Emprendedor", según la memoria presentada, asciende a 250.000,00 € (IVA incluido).

En consecuencia el compromiso de colaboración en el gasto asumido por la DGPYME es como máximo de $100.000,00 \in (IVA incluido)$ correspondiente al 40% del importe total de los gastos de organización, según el párrafo anterior de esta cláusula.

Séptima. Una vez celebrado el "Día del Emprendedor" y previa justificación documental de los gastos y certificación de conformidad de la DGPYME, ésta abonará la cantidad de 100.000,00 € (IVA incluido) a la Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

Octava. En el caso de que los gastos finalmente certificados sean por un importe inferior al inicialmente previsto la Dirección General de Política de la PYME abonará únicamente la parte proporcional de los gastos realmente justificados y certificados.

Novena. Para hacer frente a esta colaboración existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos de la Dirección General de Política de la PYME para 2008, aplicación presupuestaria 20.17.433M.640.

Décima. Con el fin de hacer un seguimiento del programa "Emprendemos Juntos", la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, una vez finalizado su jornada "Día del Emprendedor", presentará a la DGPYME un informe de resultados de su evento conforme al listado de indicadores del Anexo II.

El informe deberá presentarse en un plazo de 5 días a partir de la celebración de la jornada "Día del Emprendedor".

Decimoprimera. El presente Convenio se circunscribe exclusivamente a la realización del objeto que se especifica en el mismo y conforme al Anexo I, y estará vigente desde la fecha de su firma hasta la presentación del informe establecido en la base décima.

Decimosegunda. Este Convenio tiene naturaleza administrativa pudiendo ser impugnado ante el orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo. En virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.c de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público, el presente Convenio queda excluido de su ámbito de aplicación.

Decimotercera. Además de su extinción por cumplimiento, será causa de extinción del Convenio su resolución por mutuo acuerdo. En este supuesto la Dirección General de Política de la PYME sólo estará obligada a abonar las actuaciones realizadas.

Y en prueba de conformidad con sus términos, suscriben el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

La Secretaria General de Industria, Fdo.: Teresa Santero Quintillá.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, Fdo.: María Dolores Aguilar Seco.

PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA JORNADA DÍA DEL EMPRENDEDOR 2008 EN EXTREMADURA

Publicidad y Comunicación:

Campaña de comunicación a realizar en prensa regional, radio, prensa digital y televisión:
 60.000 €.

Material promocional:

Folletos, displays, señalética: 25.000 €.

Comunicación:

— Elaboración de página web del evento y edición de una publicación: 15.500 €.

Logística:

 Mobiliario, transporte, sonido e iluminación, montaje y desmontaje, limpieza, seguridad, azafatas, decoración, servicios de traducción y demás gastos diversos: 23.738,94 €.

Espacios de la feria del emprendedor:

 Contratación de stands y recreación de un espacio denominado el camino del emprendedor: 20.000 €.

Actividades de animación:

 Contratación de varias empresas para el apoyo en el desarrollo de las actividades lúdicas a desarrollar en la feria del emprendedor: 15.000 €.

Servicios de catering:

 Organización de una comida para unas 1.000 personas y vino de honor o cena para entrega de premios, suministros para la zona VIP para las personalidades y servicio de cafetería: 25.000 €.

Gastos ponencias:

Retribuciones a ponentes, gastos de desplazamiento, alojamientos y otros gastos: 20.000 €.

Organización del Acto Entrega de Premios:

 Invitaciones, galardones a los premiados, contratación de periodista, música en directo y otros gastos: 17.000 €.

Costes administración general: 28.761,06 €.

Total conceptos: 250.000 €.

ANEXO I REQUISITOS MÍNIMOS

- 1. Organización de la jornada "Día del Emprendedor".
 - A) La entidad organizadora incluirá en su "Día del Emprendedor", como mínimo, cuatro modalidades de las actividades englobadas en cada uno de los siguientes espacios:
 - Espacios de conocimiento: conferencias, charlas, mesas redondas, debates, etc.
 - Espacios para la formación práctica:
 - Talleres sobre competencias, habilidades y capacidades.
 - Talleres para conocer la labor de centros tecnológicos y universidades y posibilidades y formas de colaboración con el mundo empresarial.
 - Talleres para intercambiar ideas, para conocer experiencias de personas emprendedoras; para asesorar sobre diferentes ámbitos relacionados con la pyme o con la iniciativa emprendedora.
 - Espacios para el reconocimiento a través de premios, menciones, homenajes, testimonios de personas emprendedoras y/o empresarias de reconocido prestigio con experiencias de éxito/fracaso, etc.

- Espacios para la difusión:
 - De programas e iniciativas públicas sobre los temas propios del "Día del Emprendedor".
 - De formas de financiación, fórmulas de garantías y productos financieros.
 - De redes de cooperación empresarial.
 - De formas de acceso a la internacionalización y competitividad en la globalización.
 - De asesoramiento e información sobre servicios de apoyo avanzados y de calidad.
- Espacios para actividades lúdicas y de distensión en las que las personas emprendedoras y empresarias puedan descubrir/manifestar sus capacidades o demostrar sus habilidades.
- B) La entidad organizadora, a partir de su experiencia previa de las ediciones anteriores, a fin de perfilar con mayor nitidez el público objetivo del programa y de potenciar empresas que crezcan en capacidades, procurará renovar los contenidos de la jornada incorporando a la misma, por ejemplo:
 - La presencia de servicios de apoyo avanzados y de calidad.
 - La colaboración de las instituciones del conocimiento, la investigación, la innovación y la transferencia de tecnología.
 - La presencia de, al menos, un centro tecnológico y de las universidades como instituciones colaboradoras fundamentales.

Además, enfocará las actividades destacando:

- El papel clave de los viveros e incubadoras de empresas en parques tecnológicos.
- La dimensión internacional de las oportunidades empresariales.
- La dimensión europea de la iniciativa emprendedora.
- La vinculación de la jornada "Día del Emprendedor" a una estrategia global de emprendimiento en la Comunidad Autónoma o Entidad Local correspondiente, involucrando al mayor número de entidades patrocinadoras de su ámbito territorial autonómico y local.
- C) El "Día del Emprendedor" podrá ser impulsado por varias entidades promotoras, siendo siempre una de ellas la Dirección General de Política de la PYME (DGPYME) del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. En calidad de promotora la DGPYME contará con un espacio para su stand en las mismas condiciones que el resto de las entidades promotoras.
- D) A fin de lograr un mayor alcance y extensión del evento se deberá contar con la colaboración de un órgano, entidad o institución de cada uno de los siguientes ámbitos:
 - Administración General del Estado.

- Administración Regional.
- Administración Local.
- Universidades y/o escuelas de negocios.
- Agentes sociales (sindicatos y patronales).
- Cámaras de comercio o similar.

2. Imagen y publicidad.

La imagen, el eslogan de la tercera edición y la web www.emprendemosjuntos.es deberán figurar:

- en todos los elementos publicitarios que se elaboren (anuncios publicitarios, enlaces de webs, decoración de los recintos, frontales de mesas, stands, etc.),
- en las campañas de publicidad que se realicen en los diferentes medios, y
- en las escenografías que se monten para los diferentes actos.

En las aplicaciones respectivas se utilizará el manual gráfico que facilite la DGPYME.

En relación con la publicidad de la jornada en cada ámbito territorial, la entidad organizadora designará un responsable al objeto de evitar solapamientos en los planes de comunicación y coordinar con la persona responsable de la DGPYME la publicación de los anuncios.

3. Público objetivo.

El público objetivo de la jornada "Día del Emprendedor" son las personas que tienen en mente la creación de un proyecto empresarial, aquéllas que lo están poniendo en marcha y aquéllas que ya gestionan nuevas empresas y quieren hacerlas crecer.

Pero además, teniendo en cuenta que uno de los objetivos del "Día del Emprendedor" es extender la iniciativa emprendedora, también forman parte de este objetivo las personas que son potencialmente emprendedoras, como jóvenes, universitarios, investigadores, escolares, profesionales en activo y personas en situación de desempleo.

ANEXO II

PROPUESTA DE INDICADORES PARA EVALUACIÓN FINAL DE EMPRENDEMOS JUNTOS

Indicadores globales:

- N.º asistentes totales.
- N.º actividades programadas.
- N.º entidades colaboradoras.
- N.º ponentes.

Otros indicadores de actividad:

N.º asistentes en:

actividades de conocimiento,

actividades de relación,

actividades de entretenimiento: Noche, entrega de premios...

Otros datos de actividad que cada CCAA considere oportuno (por ejemplo, entrevistas de colaboración entre emprendedores, entrevistas de asesoramiento personalizado, publicaciones repartidas, candidaturas a premios...).

Perfil asistentes:

Sexo.

Edad:

< 25 años,

entre 25 y 35,

entre 35 y 45,

> 45 años.

Situación laboral:

Asalariado/a.

En paro.

Emprendedor/a.

Estudiante.

Entidades:

N.º promotoras.

N.º patrocinadoras.

N.º colaboradoras.

De ellas:

N.º universidades/escuelas de negocio.

N.º organizaciones sindicales/patronales.

N.º entidades de financiación.

N.º entidades públicas.

Evaluación de actividades:

Evaluación por tipo de actividad.

Evaluación general del evento:

Variedad de actividades ofertada.

Calidad de los/as expertos/as.

Duración sesiones.

Aportaciones testimonios.

Utilidad contenidos.

Coordinación general.

% encuestados que volvería a venir.

Impacto mediático:

- N.º inserciones en prensa escrita sobre "Día del Emprendedor" autonómico.
- N.º inserciones en prensa escrita sobre campaña estatal.
- % inscritos que han conocido la iniciativa a través de la prensa.
- N.º artículos aparecidos en prensa escrita.
- N.º apariciones en TV/radio.

• • •

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura y el Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX) para el desarrollo del Plan de Promoción de la Cereza Picota, acogida a la Denominación de Origen Protegida "Cereza del Jerte", durante el año 2008. (2008062207)

Habiéndose firmado el día 26 de mayo de 2008 Convenio entre la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura y el Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX), para el desarrollo del Plan de Promoción de la Cereza Picota acogida a la Denominación de Origen Protegida "Cereza del Jerte" del año 2008, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo a la presente Resolución.

Mérida, a 15 de julio de 2008.

El Secretario General,

P.A. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación

(Resolución de 13/09/2007,

DOE n.º 107, de 15 de septiembre),

M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

ANEXO

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL INSTITUTO ESPAÑOL DE COMERCIO EXTERIOR (ICEX), PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE PROMOCIÓN DE LA CEREZA PICOTA ACOGIDA A LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA "CEREZA DEL JERTE" DEL AÑO 2008

En Mérida, a 26 de mayo de 2008.

REUNIDOS

De una parte, la Excma. Sra. D.ª María Dolores Aguilar Seco, Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrada por Decreto del Presidente 19/2007, de 30 de junio (DOE Extraordinario n.º 6, de 2 de julio), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifica la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE Extraordinario n.º 6, de 2 de julio), autorizada para la suscripción de este Convenio mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 23 de mayo de 2008.

Y de otra, D. Ángel Martín Acebes, como Vicepresidente Ejecutivo del Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX), ente público adscrito al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a través de la Secretaría de Estado de Comercio, en virtud de nombramiento mediante Real Decreto 849/2004, de 23 de abril, y actuando por delegación del Presidente del ICEX.

Reconociéndose ambas partes, en la representación con que actúan, con capacidad legal suficiente para este acto, y de común acuerdo,

EXPONEN:

Primero. Que la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, conoce y valora la importancia de la especialización y diferenciación de los productos como factor clave para el posicionamiento en nuevos mercados, así como la incesante incorporación de nuevas tecnologías en el ámbito empresarial, que se traduce en una mayor calidad de los productos ofertados, que conforman un entorno competitivo en el que los factores de calidad y promoción deben ir indisolublemente asociados, de forma que se puedan complementar unas producciones con una calidad garantizada, mediante los estándares de certificación adecuados, con una promoción orientada a los mercados internacionales, en los que el mayor poder adquisitivo posibilita dar una salida digna a los productos agroindustriales extremeños amparados por una norma de calidad superior.

La Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, en virtud de las competencias asignadas por el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, y el Decreto 185/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, gestiona las políticas de comercio, correspondiendo a esta Dirección General, según el referido Decreto de Estructura orgánica, entre otras, las atribuciones de dirección, impulso, gestión y propuesta en materia de promoción comercial de los productos extremeños mediante la participación en certámenes dentro y fuera de la región.

Segundo. Que de este marco se deduce la necesidad de que los poderes públicos autonómicos pongan a disposición de los empresarios de la Comunidad Autónoma un apoyo constante que permita y facilite a sus empresas abordar sus objetivos de mercado en un entorno económico y empresarial extremadamente complejo y competitivo.

Tercero. Que el Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX) es un ente público adscrito al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a través de la Secretaría de Estado de Comercio, que tiene entre sus funciones, en el marco de la política económica española, el papel rector y la coordinación de la promoción exterior de sus productos, proyectos, servicios e inversiones, así como el realizar cuantas actuaciones sean necesarias para favorecer el proceso de internacionalización de las empresas españolas.

Cuarto. Que la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura tiene recogido en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio económico 2008 la siguiente actuación:

Anualidad: 2008.

Aplicación presupuestaria: 19.06.761A.642.00.

Importe: 650.000,00.

Código de proyecto: 200419008000900.

Proyecto: Promoción de productos extremeños.

Quinto. Que, en cumplimiento de esta voluntad y del compromiso político adquirido por el Gobierno Regional de dar respuesta a la necesidad de establecer instrumentos de apoyo a la comercialización exterior de los productos extremeños, la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura pretende colaborar en las actuaciones que desarrolle el Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX), con objeto de realizar un Plan de Promoción en mercados exteriores de la cereza y picota acogida a la Denominación de Origen Protegida "Cereza del Jerte", para la campaña de 2008.

Y en virtud de lo anteriormente expuesto, y con objeto de optimizar sus respectivos recursos y actividades promocionales en apoyo a las empresas y sectores extremeños, ambas instituciones acuerdan celebrar el presente Convenio que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto del Convenio. El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX) y la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura en la realización de una actividad de promoción en mercados exteriores (Alemania, Reino Unido, Bélgica e Italia) de la cereza y picota acogida a la Denominación de Origen Protegida "Cereza del Jerte" para la campaña de 2008, en el marco del Plan Sectorial que desarrolla el ICEX junto con el Consejo Regulador de la DOP "Cereza del Jerte", de acuerdo con el detalle de actuaciones que se incluye como Anexo al presente Convenio, y que forma parte integrante del mismo.

Segunda. Determinación de la colaboración financiera. La Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura colaborará financieramente con el Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX) a los efectos de su participación en la campaña de promoción objeto del presente Convenio, que será financiada en parte por ambas instituciones.

A estos efectos, el ICEX aportará a la presente campaña la cantidad máxima de 337.500,00 (trescientos treinta y siete mil quinientos) euros. Por su parte, la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura aportará la cantidad máxima de 165.000,00 (ciento sesenta y cinco mil) euros, de manera que el importe total del Convenio es de 502.500,00 (quinientos dos mil quinientos) euros, lo que añadido a otras aportaciones que el ICEX recabe del sector configuran el importe total del Plan Sectorial, por valor de 750.000,00 (setecientos cincuenta mil) euros.

La aportación de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación se realizará con cargo a la Aplicación Presupuestaria 19.06.761A.642.00, Código de Proyecto de Gasto 200419008000900, "Promoción de productos extremeños", de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio económico de 2008.

Tercera. Forma de pago. La forma de pago se realizará mediante la aportación sucesiva de las entidades firmantes del presente Convenio. La Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura se compromete a poner a disposición del ICEX el importe de su aportación una vez que esta entidad haya efectuado la aportación que le corresponde.

A estos efectos, la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura aceptará como justificación de la aportación del ICEX el certificado emitido por su Dirección Económico-Financiera, en el que conste el importe del gasto aprobado por el Órgano competente, el número de la propuesta de gasto, la partida presupuestaria a que se imputará la actividad (concepto 640-gastos en inversiones de carácter inmaterial), el objeto de la actividad y la fecha de aprobación del citado gasto.

Además de la certificación señalada en el párrafo precedente, una vez cumplida la actividad y, en cualquier caso, antes de la expiración del periodo de vigencia del Convenio recogido en la Estipulación Séptima, el ICEX remitirá a la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura memoria justificativa de las actividades realizadas, así como copia de los justificantes de los pagos efectuados.

Cuarta. Comisión Mixta de Seguimiento. Se crea una Comisión Mixta de Seguimiento paritaria entre cuyas funciones se encuentran las de coordinar y vigilar la correcta ejecución del Convenio y aprobar la justificación de gastos relativos al mismo. Esta Comisión estará presidida por el Secretario General de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura o funcionario en quien delegue y compuesta, además, por el Director General competente en materia de comercio de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, por el Director de la División de Agroalimentarios del ICEX, y por el Jefe del Departamento de Agroalimentarios Frescos en representación del Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX).

Quinta. Información adicional. El Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX) facilitará a la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura cuanta información le sea requerida en relación con el desarrollo de las actuaciones acogidas al presente Convenio, y en particular, un Informe de cierre de las actividades desarrolladas, con justificación de su gasto y pago por parte del ICEX.

Sexta. Liquidación de la campaña. Una vez realizadas las actuaciones, debidamente justificados los gastos y pagos, y aprobados los mismos por parte de la Comisión Mixta de Seguimiento, se procederá a la liquidación definitiva de la campaña, reintegrándose a las partes el remanente, en la proporción de las aportaciones de cada una de ellas, si el coste de la campaña fuere inferior a lo inicialmente acordado.

Séptima. Plazo de vigencia. La vigencia del presente Convenio corresponderá al periodo comprendido desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2008.

Octava. Naturaleza jurídica. Las partes reconocen y admiten la naturaleza administrativa de este Convenio y del contenido de sus estipulaciones, así como la competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para conocer de las posibles impugnaciones que afecten al contenido o la ejecución de lo previsto en el mismo, todo ello sin perjuicio de la formalización de alguna de sus actuaciones por medios civiles o mercantiles y el sometimiento, por tanto, al orden jurisdiccional competente en su caso.

Y en prueba de conformidad, los reunidos, en la representación que ostentan, firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

El Vicepresidente Ejecutivo del Instituto Español de Comercio Exterior, Fdo.: Ángel Martín Acebes.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, Fdo.: María Dolores Aguilar Seco.

ANEXO

DETALLE DE ACTUACIONES COMPRENDIDAS EN EL PLAN SECTORIAL DE LA CEREZA DEL JERTE 2008 EN ALEMANIA, REINO UNIDO, BÉLGICA E ITALIA

El Plan Sectorial de promoción de la Cereza del Jerte supone la continuidad de las actividades de promoción llevadas a cabo en los últimos años por el Instituto Español de Comercio Exterior y la Denominación del Origen Protegida "Cereza del Jerte" en los mercados de Alemania, Reino Unido, Bélgica e Italia, y que, por un importe total de 750.000,00 euros, tiene como objetivo el mejor posicionamiento y la consolidación de la Cereza del Jerte con Denominación de Origen Protegida (y muy especialmente, su variedad estrella, la "Picota"), en los referidos mercados.

La financiación prevista de dicho programa será asumida por las instituciones participantes de acuerdo con las siguientes proporciones:

- Instituto Español de Comercio Exterior: 45,00%.
- Junta de Extremadura: 22,00%.
- Aportación del sector (Denominación de Origen Protegida "Cereza del Jerte"): 33,00%.

El desarrollo del Plan Sectorial supone la ejecución de determinadas actividades de promoción, publicidad y relaciones públicas, material de difusión y control de calidad, cuyo detalle se presenta agrupado en los siguientes conceptos de gastos, acompañado de su importe:

1. Publicidad. Este apartado comprende el diseño, la realización y la inserción de anuncios publicitarios específicos de la Cereza del Jerte y su variedad "picota" en determinadas publicaciones y revistas del sector mayorista y de alimentación ("revistas del trade"), así como en otras publicaciones más generalistas, orientadas al consumidor, así como publicidad exterior (vallas, oppis, etc.) en las cadenas de distribución y supermercados que vayan a participar en las diferentes promociones a realizar en los distintos puntos de venta.

Importe del concepto de gasto: 278.329,00 euros.

2. Promociones en Puntos de Venta. Este concepto consiste en el diseño y la realización de diferentes actividades promocionales que se llevarán a cabo en las cadenas participantes de los tres países mencionados, incluyendo diversos incentivos para la compra del producto (como podrían ser sorteos, reclamos publicitarios, etc., dependiendo del enfoque adoptado por la empresa cuya oferta sea definitivamente seleccionada).

Importe del concepto de gasto: 417.369,00 euros.

3. Relaciones Públicas. En este apartado se incluyen las diversas actividades de promoción a realizar con periodistas especializados de los países objetivo, con el fin de dar a conocer las especificidades y características singulares del producto. A estos efectos, se realizará una cuidadosa selección de aquellos profesionales de la información respecto de los cuales se prevea una mayor repercusión en cuanto a su caracterización como prescriptores de producto.

Importe del concepto de gasto: 16.060,00 euros.

4. Servicios Profesionales. Honorarios de las Agencias que llevan las campañas.

Importe del concepto de gasto: 25.460,00 euros.

5. Otros Gastos. Pequeña dotación para imprevistos, tales como suplementar las cantidades de otros conceptos de gasto en caso absolutamente necesario, o bien para la realización de alguna tarea accesoria y conexa imprescindible para la buena ejecución del Plan Sectorial en su conjunto.

Importe del concepto de gasto: 12.782,00 euros.

El total de las cantidades reflejadas en los distintos conceptos de gasto que anteceden importa la cifra total de 750.000,00 euros, de los cuales, al Instituto le correspondería aportar un total de 337.500,00 euros, equivalentes al 45% del total del presupuesto previsto.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2008, del Consejero, por la que se convoca el sorteo para la selección de los compradores provisionales y la ordenación de los demandantes en lista de espera de las viviendas protegidas del Plan Especial, incluidas en la parcela R-9 del PIR "El Junquillo" y promovidas por la entidad VIASSA, en Cáceres. (2008062264)

El Decreto 6/2008, de 25 de enero, de medidas tendentes a mejorar el funcionamiento del registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda y a simplificar los trámites del procedimiento de sorteo, exige la inscripción previa y preceptiva en el Registro de demandantes del Plan Especial de Vivienda de todo interesado en acceder a la propiedad de una vivienda protegida del Plan Especial.

Asimismo, el artículo 12 del Decreto 6/2008, de 25 de enero, exige que las viviendas protegidas del Plan Especial sean objeto de un procedimiento de sorteo siempre que se encuentren ubicadas en ámbitos en que el uso residencial del suelo se destine, en todo o en parte, a la construcción de viviendas protegidas del Programa Especial, y no sea de aplicación salvedad alguna mediante resolución del Director General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda.

Por último, el artículo 14 del Decreto 6/2008, de 25 de enero, previene los requisitos reglamentariamente exigidos para ser admitido al procedimiento de sorteo, entre los que se encuentra el cumplimiento de la obligación de sellado del correspondiente certificado de inscripción, en tiempo y forma.

En virtud de cuanto antecede, la presente Resolución persigue establecer las bases que regirán el sorteo a que se refiere.

BASES:

Primera. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de los compradores y la ordenación de los demandantes en lista de espera de las viviendas protegidas del Plan Especial que se relacionan en la Base Sexta de la presente convocatoria, incluidas en la parcela R-9 del PIR "El Junquillo", promovidas por la entidad VIASSA, en la ciudad de Cáceres.

En su virtud, se convoca al presente procedimiento de sorteo a todos aquellos interesados en acceder a la propiedad de las viviendas protegidas anteriormente referidas.

Segunda. Requisitos de admisión al procedimiento de sorteo.

1. Son requisitos necesarios para ser admitido al procedimiento de sorteo a que se refiere la presente convocatoria, que a la fecha en que se publique la resolución del Director General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda por la que se acuerde poner fin a la oferta de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la parcela R-9 del PIR "El Junquillo", objeto de la presente convocatoria:

- a) Los demandantes interesados se hallen inscritos y de alta en el Registro de Demandantes del Plan Especial de vivienda a la fecha.
- b) Los demandantes que hayan manifestado a la promotora VIASSA su deseo de acceder a la vivienda media comprendida en la presente convocatoria, sellando el certificado de inscripción regulado en apartado 5 del artículo 10 del Decreto 6/2008, de 25 de enero.
- c) Los demandantes interesados no reúnan la condición de compradores provisionales o definitivos de una vivienda protegida del Plan Especial, según los datos que obran en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.
- 2. Los demandantes participarán en el procedimiento de sorteo de acuerdo con los datos que obren en el certificado de inscripción que hubieren sellado a tal efecto, y que determine su inclusión en el listado definitivo de demandantes admitidos al sorteo.

Serán inválidos y no surtirán efectos los sellos estampados en los certificados de inscripción que, de acuerdo con el apartado 4 del artículo 11 del Decreto 6/2008, de 25 de enero, carezcan de eficacia a la fecha de publicación de la resolución del Director General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda por la que se acuerde poner fin a la oferta de la promoción de viviendas objeto de la presente convocatoria.

Tercera. Publicidad y notificaciones.

- 1. De conformidad con el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al amparo del mismo, las sucesivas publicaciones (listados provisionales y definitivos de demandantes admitidos al sorteo, resoluciones que pongan fin a la oferta de la promoción de viviendas o fase, resultados del sorteo, llamamientos de compradores provisionales, requerimientos de personación en la promotora y de aportación de documentación a efectos de visado del contrato de compraventa, aceptación o no de renuncias, bajas en la promoción de viviendas o fase de la misma, bajas en el Registro por incumplimiento de las obligaciones asumidas en el procedimiento de sorteo...), a efectos de notificación, se llevarán a cabo en la página web www.viviendaextremadura.org, en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Fomento (Avda. Vía de la Plata, n.º 31, de Mérida —Badajoz—), y en los tablones de anuncios de los Servicios Territoriales de dicho ente público en la ciudad de Cáceres (Avda. Primo de Rivera, 2), careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos.
- 2. La fecha previsible de publicación de la resolución del Director General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda por la que se acuerde poner fin a la oferta de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la parcela R-9 del PIR "El Junquillo", objeto de la presente convocatoria, es el 15 de septiembre 2008. Dicha fecha no podrá adelantarse aunque si retrasarse si así lo aconsejaran las circunstancias concurrentes.

Cuarta. Reserva de vivienda para personas con movilidad reducida permanente.

 Si existiesen personas con movilidad reducida permanente que, de conformidad con el Decreto 8/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura, demandasen vivienda en la localidad donde radique la promoción de viviendas protegidas del Plan Especial a que pertenecen las viviendas comprendidas en la presente convocatoria, deberá respetarse la reserva establecida para personas con movilidad reducida permanente.

2. El cupo de reserva de viviendas protegidas del Plan Especial que resulte de lo dispuesto en el apartado anterior, en su caso, será objeto de un sorteo específico para personas con movilidad reducida permanente. El sorteo específico, que precederá al sorteo general, en su caso, no distinguirá entre grupos de demandantes, concurriendo al mismo todos los demandantes con movilidad reducida permanente admitidos al sorteo de la tipología de vivienda protegida de que se trate.

Los demandantes con movilidad reducida permanente que resulten agraciados como compradores provisionales en el propio sorteo específico, serán excluidos del ulterior sorteo general.

Los demandantes que en el propio acto del sorteo específico no resulten agraciados como compradores provisionales pasarán a formar parte de la lista de espera del sorteo específico. Al propio tiempo, tales demandantes permanecerán en el correspondiente listado del sorteo general. Si en el acto del sorteo general tampoco resultaran seleccionados como compradores provisionales, pasarán a formar parte, asimismo, de la lista de espera del grupo correspondiente, dentro del sorteo general.

Los demandantes que reúnan la condición de personas con movilidad reducida permanente podrán ser llamados como compradores provisionales desde las correspondientes listas de espera de los sorteos generales, o específicos, de que formaren parte. Desde el momento en que fueren llamados como compradores provisionales desde la lista de espera del sorteo específico serán excluidos de las listas de espera del sorteo general.

3. Si de conformidad con el Decreto 8/2003, de 28 de enero, no hubiere de practicarse reserva de viviendas protegidas del Plan Especial para personas con movilidad reducida permanente, o las inicialmente reservadas, pero excedentes, pudieran adquirirse, previos los trámites oportunos y respetando la normativa vigente, por demandantes agrupados en los listados del sorteo general para idéntica tipología de vivienda de la fase de la promoción de viviendas de que se trate, el remanente de vivienda se distribuirá entre los Grupos I, II y III, atendiendo a los porcentajes de reserva regulados en el artículo 17 del Decreto 6/2008, de 25 de enero.

Quinta. Relación de demandantes.

1. La promotora que concurre al procedimiento de sorteo regulado en la presente convocatoria deberá comunicar a la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, en el plazo de 10 días a contar desde la publicación de la convocatoria del sorteo, la relación de los demandantes que hayan manifestado su deseo de adquirir una vivienda media objeto de la presente convocatoria, sin perjuicio de que el contenido de dicha relación pueda ser modificado o ampliado hasta que culmine la oferta de dicha promoción de viviendas, mediante la publicación de la resolución del Director General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda en que así se acuerde.

La relación de demandantes se acomodará a las previsiones contenidas en el artículo 15 del Decreto 6/2008, de 25 de enero.

Sexta. Listados provisionales.

- 1. Los listados provisionales de demandantes interesados en acceder a la propiedad de una vivienda protegida del Plan Especial objeto de la presente convocatoria se formarán partiendo de la relación de demandantes regulada en la Base anterior, sin perjuicio del filtro que deba efectuar la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de admisión al procedimiento de sorteo regulados en la Base Segunda de la presente convocatoria y en el artículo 14 del Decreto 6/2008, de 25 de enero.
- 2. Los listados provisionales se aprobarán mediante resolución del Director General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda. La resolución por la que se aprueben los listados provisionales concederá un plazo de alegaciones de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación, que podrá ser ampliado por el Director General, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
- 3. Existirán tantos listados provisionales como grupos de demandantes integren el sorteo general de las viviendas medias objeto de la presente convocatoria, existiendo, asimismo, y con distinción, un listado provisional para los demandantes de las viviendas medias incluidas en el cupo de reserva establecido para personas con movilidad reducida permanente.

Los listados provisionales se acomodarán a las siguientes reglas:

Parcela R-9 del PIR "el Junquillo" promovida por la entidad VIASSA en la ciudad de Cáceres.

N.º de Viviendas Medias: 200.

Sorteo general: 196 viviendas

Viviendas reservadas al Grupo I: 58 viviendas. Viviendas reservadas al Grupo II: 71 viviendas. Viviendas reservadas al Grupo III: 67 viviendas.

Sorteo específico para personas con movilidad reducida permanente: 4 viviendas

Viviendas reservadas: 4 viviendas.

4. Ningún demandante admitido al sorteo general podrá estar incluido en más de uno de los grupos indicados anteriormente (Grupo I, II, III).

Séptima. Listados definitivos.

1. Los listados definitivos, que se harán públicos dentro de los quince días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de alegaciones regulado en la Base anterior, comprenderán a todos los demandantes que cumplan lo prevenido en los apartados 1 y 2 del artículo 14 del Decreto 6/2008, de 25 de enero. Los listados definitivos se harán públicos por los medios referidos en la Base Tercera de la presente convocatoria.

La resolución por la que se aprueben los listados definitivos, que incumbe al Director General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, fijará la fecha, hora y lugar en que tendrá lugar el acto del sorteo.

Cada listado definitivo hará expresa mención del grupo (en su caso), el sorteo y la tipología de vivienda a que se refiere.

En cada listado definitivo aparecerán los demandantes por orden alfabético del primer apellido (primer apellido, segundo apellido y nombre) junto al número que, de forma aleatoria, les sea asignado. Dicho número servirá para identificar a los compradores provisionales agraciados en el sorteo y para ordenar a los demandantes en la lista de espera conforme a las reglas contenidas en la Base Octava de la presente convocatoria.

A cada listado definitivo se asociará una relación ordenada de las viviendas protegidas a las que optan los demandantes incluidos en aquél. A cada una de dichas viviendas se asignará aleatoriamente un número, que servirá para ordenar la relación de forma correlativa y ascendente antes de su publicación.

2. Los demandantes con movilidad reducida permanente aparecerán en los listados de los sorteos generales y específicos. En su virtud, se asignará aleatoriamente número a tales demandantes en cada listado definitivo en que deban figurar, sin perjuicio de que si en el sorteo específico resultaren seleccionados como compradores provisionales, deba excluirse el número que se les hubiere asignado aleatoriamente en los ulteriores sorteos en que no puedan participar, de acuerdo con el apartado 2 del artículo 16 del Decreto 6/2008, de 25 de enero.

Octava. Procedimiento de sorteo.

- 1. La selección de los compradores provisionales y la ordenación de las listas de espera de los demandantes de viviendas protegidas del Plan Especial a que se refiere la presente convocatoria, se efectuará mediante un sorteo público y ante notario.
- 2. El sorteo se celebrará en presencia del Director General de Arquitectura y Programas especiales de Vivienda, o funcionario público en quien delegue, y del notario que deba autorizar las actas de resultados.
- 3. El acto del sorteo será público, no siendo obligatorio acudir a dicho acto para participar en el sorteo y resultar agraciado como comprador provisional o quedar en lista de espera. Si el acto de sorteo hubiere generado una expectación social tal que pudiera derivar en situaciones de riesgo o masificación, la Dirección General de Arquitectura y Programas especiales de Vivienda, garantizando la objetividad, la publicidad del sorteo y el acceso de los medios de comunicación interesados, limitará la asistencia al acto del sorteo cursando invitaciones aleatorias a los demandantes interesados en acceder a la propiedad las viviendas objeto del sorteo.
- 4. El sorteo permitirá identificar de entre los demandantes convocados, a los compradores provisionales agraciados en el propio acto del sorteo y a los demandantes que deban integrar la lista de espera.
- 5. Para establecer el orden del listado definitivo de cada sorteo general se realizará una única extracción por cada grupo de demandantes admitidos definitivamente al sorteo de cada tipología de vivienda objeto de la presente convocatoria. Asimismo, se efectuará una única extracción por cada listado de demandantes definitivamente admitidos al sorteo específico de cada tipología de vivienda en que exista reserva de viviendas para personas con movilidad reducida permanente.

En ambos casos, se reintegrarán las bolas extraídas a sus correspondientes bombos tras cada extracción y se procederá, una vez introducidas las bolas, a un volteo adecuado de los mismos.

El orden de los listados, tras el sorteo, vendrá fijado por la ordenación correlativa y ascendente de los números asignados aleatoriamente a los demandantes incluidos en el listado definitivo objeto del sorteo de que se trate, a partir del número que resulte de la extracción de las bolas, en la forma y por el método señalado en la presente Base. Dado que el cero no se asigna aleatoriamente a ningún demandante, el número uno se considera posterior al último de los números participantes en cada sorteo.

- 6. El sorteo se realizará por el denominado "sistema de bombos múltiples". El sorteo se basará en tantos bombos como sean precisos para conformar el mayor de los números asignados aleatoriamente a los demandantes de cada listado de cada sorteo (general —Grupo I, II y III— o específico) en cada una de las tipologías de viviendas objeto de la presente convocatoria. Cada bombo contendrá diez bolas, correspondientes a los números cero a nueve, salvo, en su caso, el bombo de rango superior que contendrá únicamente las bolas necesarias hasta alcanzar el número mayor que corresponda (así, si en el listado de que se trata aparecen 524 demandantes, se introducirán en el bombo de las centenas las bolas correspondientes a los números cero, uno, dos, tres, cuatro y cinco). Para conformar el primer número que haya de establecer el orden del listado se realizará una extracción de cada bombo, comenzando por el de rango superior.
- 7. Si todos los posibles números que pueden formarse con el número de bombos precisos, conforme el párrafo anterior, no estuvieren asignados aleatoriamente a los demandantes del listado definitivo de que se trate, por ser inferior el número total de tales demandantes al número máximo que pueden arrojar los bombos (siendo 1.324 demandantes, son precisos cuatro bombos, introduciéndose en el bombo de las unidades de millar las bolas correspondientes a los números cero y uno. El número máximo que pueden arrojar los bombos es 1.999) y el número resultante de las extracciones correspondiese a un número no asignado (los números comprendidos entre el 1.325 y 1.999), deberán reintegrarse todas las bolas extraídas a sus correspondientes bombos, como si no se hubiese efectuado la extracción previa, y se realizará una nueva extracción de cada bombo para componer un nuevo número, previo volteo de los bombos. El procedimiento se repetirá, si fuere necesario, hasta que el número obtenido sea válido.

Dado que el cero no se asigna aleatoriamente a ningún demandante de los listados definitivos, en el caso de que el número extraído sea el cero, se anulará dicha extracción y se procederá de igual forma a la señalada anteriormente para el caso de que el número resultante de las extracciones correspondiese a un número no asignado.

Si el número extraído correspondiere a un demandante que no pueda participar en el sorteo de que se trate, de acuerdo con el apartado 2 del artículo 16 del Decreto 6/2008, de 25 de enero, la extracción no se anulará y el primer número que haya de establecer el orden del listado será el siguiente, según la ordenación correlativa y ascendente a que se refiere la presente Base, que corresponda a un demandante que sí pueda participar en dicho sorteo.

8. El sorteo específico destinado a personas con movilidad reducida permanente precederá al sorteo general. Dentro de este último, el sorteo observará el orden lógico de los grupos (Grupo I, después Grupo II y por último Grupo III).

Novena. Asignación de viviendas.

Las viviendas protegidas a las que optan los demandantes incluidos en cada listado definitivo se asignarán a los mismos directamente y sin necesidad de elección, según el orden con que figuran en la relación regulada en el apartado 3 del artículo 19 del Decreto 6/2008, de 25 de enero. De esta manera, la primera vivienda que obre en la relación asociada a un listado definitivo corresponderá al primer comprador provisional que conste en dicho listado, una vez ordenado el mismo de forma correlativa y ascendente a partir del número agraciado en el acto del sorteo, conforme a las reglas contenidas en la Base anterior de la presente convocatoria. De igual forma, la segunda vivienda que obre en la relación asociada a dicho listado corresponderá al comprador provisional que ocupe el segundo lugar del listado ordenado, según las reglas del sorteo, y así sucesivamente.

Los demandantes en lista de espera serán llamados como compradores provisionales según el orden resultante del sorteo, asignándoseles las viviendas protegidas que hubiere vacantes en el momento que se produzca dicho llamamiento de manera directa y sin necesidad de elección, en los términos prevenidos en el párrafo anterior, respetando el orden con que figuren dichas viviendas en la relación asociada a cada listado definitivo. A tales efectos, una vez detectadas las bajas en un listado, antes de proceder a un nuevo llamamiento de compradores provisionales sustitutos, la relación de viviendas asociada a dicho listado se ordenará de forma correlativa y ascendente según el número aleatorio inicialmente asignado a cada una de ellas. Teniendo en cuenta que en dicha relación únicamente deberán constar las viviendas vacantes que hayan de cubrirse con compradores provisionales sustitutos a la fecha en que deba procederse al nuevo llamamiento, la relación asociada podrá presentar saltos en la numeración.

No obstante lo anterior, cuando por razón de la ubicación, luminosidad, distribución, orientación, u otras circunstancias particulares que afecten a una o varias viviendas individualmente consideradas, se sucedan reiteradas renuncias a su adquisición por parte de los demandantes llamados, desde las listas de espera, como compradores provisionales sustitutos, el Director General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda podrá adoptar excepcionalmente y mediante resolución, las medidas que fueren procedentes para remediar tal situación y procurar la venta de la vivienda o viviendas afectadas en un plazo razonable.

Décima. Resultados del sorteo.

Los resultados de las extracciones que se efectúen en el acto del sorteo se harán públicos inmediatamente en el recinto donde se practique el mismo.

La relación provisional de los compradores provisionales agraciados en el acto del sorteo, así como el orden provisional de los demandantes que deban quedar en lista de espera, dentro de los distintos Grupos, en su caso, se harán públicos el mismo día del sorteo en la página web oficial del Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda (www.viviendaextremadura.org). Los listados definitivos de resultados del sorteo serán aprobados mediante resolución del Consejero de Fomento, y se harán públicos dentro de los dos días hábiles siguientes en los medios de publicidad que indique la convocatoria del sorteo.

Decimoprimera. Obligaciones del promotor.

1. Son obligaciones del promotor de las viviendas protegidas del Plan Especial a que hace referencia la Base Primera de la presente convocatoria, las siguientes:

- a) Acreditar las bajas de los compradores provisionales mediante la presentación de la comunicación de baja, en modelo oficial. El incumplimiento de esta obligación impedirá el llamamiento de compradores provisionales sustitutos.
- b) Impulsar, recabar y recibir la documentación que los compradores provisionales deben entregar a efectos de visado del contrato de compraventa de las viviendas protegidas del Plan Especial, al amparo de los artículos 2, 3.3 y 13 de la Orden de 21 de junio de 2006, por la que se desarrolla el Plan de Vivienda y Suelo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 33/2006, de 21 de febrero.

Decimosegunda. Llamamiento de los compradores provisionales.

- El llamamiento como compradores provisionales de los demandantes agraciados en el propio acto del sorteo se considerará efectuado desde la fecha en que hagan públicos los listados definitivos de resultados del sorteo.
- El llamamiento, como comprador provisional, de un demandante en lista de espera se considerará producido desde el momento en que haga público el requerimiento de personación en la promotora correspondiente, en la forma prevenida en la convocatoria del sorteo.
- 3. El llamamiento, como comprador provisional, de un demandante no genera derecho alguno hasta que no quede debidamente acreditado en el expediente que reúne todos los requisitos para acceder a la propiedad de la vivienda protegida. Dichos requisitos, así como los exigidos para acceder a las ayudas económicas y financieras para la adquisición o adjudicación de la vivienda protegida del Plan Especial, deberán cumplirse a la fecha del llamamiento, acreditándose previamente ante el promotor.

Decimotercera. Plazos de que disponen los compradores provisionales.

- 1. Los compradores provisionales dispondrán de un plazo de 7 días hábiles para proceder a la entrega de la señal y a la firma de contrato de reserva de la vivienda protegida del Plan Especial para cuya adquisición hubieren sido llamados como tales. Dicho plazo se computará desde el día siguiente a aquel en que se produzca el llamamiento del demandante como comprador provisional.
 - A tales efectos los compradores provisionales deberán cumplir el trámite de presentar, dentro de dicho plazo, el documento que acredite la formalización del contrato de reserva y la entrega de la señal —según el modelo oficial disponible a estos efectos—, debidamente firmado por la promotora.
- 2. Una vez entregada la señal y firmado el contrato de reserva, el comprador provisional causará baja inmediata en todos los listados de resultados de sorteos celebrados, aunque volverá a incorporarse a los mismos, en el lugar que le correspondiera originariamente, si cumple las condiciones prevenidas en el artículo 25 del Decreto 6/2008, de 25 de enero.
- 3. El plazo de que disponen los compradores provisionales para presentar ante el promotor la documentación exigida a efectos del visado del contrato de compraventa será de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que finalice el plazo para proceder a la firma de contrato de reserva y entrega de la señal regulado en el apartado anterior.

Decimocuarta. Elección de vivienda.

Los demandantes dispondrán del derecho a elegir una vivienda cuando dentro del plazo de 7 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se produzca su primer llamamiento como comprador provisional fueren simultáneamente llamados como compradores provisionales de otra vivienda protegida del Plan Especial que hubiera sido objeto de un sorteo conforme al Decreto 6/2008, de 25 de enero.

La elección de vivienda se efectuará mediante la firma del contrato de reserva de la vivienda elegida y entrega de la señal, dentro del plazo referido en el párrafo anterior.

No se admitirá a trámite la elección de vivienda cuando se efectúe una vez firmado un contrato de reserva de una vivienda protegida o transcurrido el plazo señalado en el párrafo primero del presente artículo.

Decimoquinta. Renuncia a la adquisición de la vivienda protegida del Plan Especial.

- 1. La renuncia del demandante a la vivienda protegida del Plan Especial para cuya adquisición hubiere sido llamado como comprador provisional, deberá comunicarse dentro del plazo señalado para proceder a la firma del contrato de reserva de la vivienda protegida y entrega de la señal, transcurrido el cual no será admitida a trámite, sin perjuicio de que pueda ser considerada causa de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, de conformidad con el artículo 33 del Decreto 6/2008, de 25 de enero.
- 2. A los efectos prevenidos en la letra c) del apartado 1 del artículo 33 del Decreto 6/2008, de 25 de enero, se computarán como renuncias las circunstancias que seguidamente se relacionan y que afecten, a la fecha de la solicitud o de la comunicación, a demandantes incluidos como compradores provisionales o como demandantes en espera de viviendas efectivamente disponibles, en alguno de los listados de sorteos celebrados conforme a dicho Decreto:
 - a) La renuncia expresa.
 - b) La falta de formalización del contrato de reserva y de entrega de la señal dentro del plazo establecido en la presente convocatoria, salvo que ello obedezca a la elección de otra vivienda.
 - c) La falta de elección de vivienda dentro de plazo.
 - d) La imposibilidad de acceder al préstamo hipotecario destinado a financiar la adquisición de la vivienda protegida del Plan Especial.
 - e) Las bajas previstas en las letras n) y ñ) del apartado 1 del artículo 33 del Decreto 6/2008, de 25 de enero.
 - f) La baja de todos los demandantes integrados en el certificado de inscripción en los casos contemplados en las letras f) y m) del apartado 1 del artículo 33 del Decreto 6/2008, de 25 de enero.
- 3. Los compradores provisionales que, reuniendo la condición de personas con movilidad reducida permanente y habiendo participado en el sorteo general de una tipología de

vivienda protegida del Plan Especial, resulten seleccionados en el mismo como compradores provisionales, o fueren llamados como tales desde una lista de espera de dicho sorteo general, podrán renunciar a la compraventa de la vivienda, sin que la misma conlleve la baja en la promoción de viviendas, o fase de la misma, ni en el Registro, debido a la falta de adaptación de la vivienda a sus circunstancias.

4. En los casos en que para un Grupo (I, II o III) se reserve vivienda de una determinada superficie útil, la negativa de los demandantes incluidos en la lista de espera de dicho Grupo a formalizar el contrato de compraventa no se computará como renuncia, y no conllevará la baja en la promoción de viviendas, o fase de la misma, ni en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, si su demanda pretende ser atendida con una vivienda de superficie útil distinta a la correspondiente a su Grupo, como consecuencia de excesos en otros Grupos. En este caso el demandante conservará su lugar en la lista de espera, pudiendo optar por otras viviendas, en su caso.

Decimosexta. Contratos de reserva y de compraventa de las viviendas protegidas del Plan Especial.

- Todos los contratos de reserva y de compraventa de las viviendas protegidas del Plan Especial deberán incluir en su clausulado una condición resolutoria que condicione eficacia del mismo a que el demandante acceda al préstamo hipotecario destinado a financiar la adquisición de la vivienda protegida del Plan Especial, y a que cumpla los requisitos que para la obtención del visado del contrato de compraventa y para el acceso a la propiedad de la vivienda protegida, se encuentran establecidos reglamentariamente.
- 2. La condición resolutoria referida en el apartado anterior deberá prever que en el caso de que fuera instada la resolución del contrato en virtud de la misma, se restituirán íntegramente las cantidades que el comprador provisional hubiere entregado al promotor, en concepto de compraventa o de señal.
- 3. Salvo lo dispuesto en el apartado anterior, los contratos de compraventa podrán prever que en caso de resolución del contrato por incumplimiento imputable al comprador, se procederá a practicar una retención del 20% de las cantidades entregadas, con el fin de cubrir los gastos de gestión que se hubieren irrogado, con un máximo de 2.000 €.
- 4. Los contratos de compraventa deberán estar firmados por todas las personas mayores de 18 años que obren en el certificado de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de vivienda, con las siguientes excepciones:
 - a) Personas con edad igual o superior a 65 años que se encuentren a cargo de la familia o unidad de convivencia, siempre que se acredite debidamente de conformidad con el Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura.
 - b) Hijos menores de 26 años de edad que, según el certificado de inscripción, se encuentran incluidos en una unidad familiar.
 - c) Todas las personas que hayan alcanzado los límites de edad señalados en el presente apartado, a partir de la fecha en que se publique la resolución del Director General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda por la que se acuerde poner fin a la oferta de la promoción de viviendas objeto de la presente convocatoria.

5. Todos los contratos de compraventa de las viviendas protegidas del Plan Especial deberán incluir en su clausulado una condición resolutoria que condicione la eficacia del mismo a que el demandante no se encuentre inmerso en un procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

Decimoséptima. Visado de los contratos de compraventa de las viviendas protegidas.

- 1. Toda alteración en los elementos personales que obren en el certificado de inscripción que el demandante hubiere sellado para participar en el sorteo y en cuya virtud fue admitido al mismo, impedirá la formalización y el visado del contrato de compraventa de la vivienda, así como la adquisición de la condición de comprador definitivo, salvo en los supuestos que seguidamente se relacionan:
 - a) Separación, divorcio o nulidad del matrimonio.
 - b) Ruptura de la pareja de hecho formalizada.
 - c) Fallecimiento o declaración de tal, o de ausencia.
 - d) Incremento del número de miembros que figuraban en el certificado de inscripción tenido en cuenta para acceder a la condición de comprador provisional.
- 2. Tratándose de parejas de hecho no formalizadas inscritas en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, ambos integrantes de la pareja deberán concurrir como compradores provisionales y firmar conjuntamente el contrato y la escritura pública de compraventa de la vivienda protegida.

Decimoctava. Baja de los compradores provisionales en los listados.

- 1. Los compradores provisionales causarán baja inmediata en el correspondiente listado de la tipología de vivienda protegida objeto del sorteo, cuando concurran cualesquiera de las siguientes circunstancias:
 - a) La renuncia a la vivienda para cuya adquisición hubiere sido llamado como comprador provisional, con las salvedades contempladas en la presente convocatoria.
 - b) La elección de otra vivienda protegida del Plan Especial.
 - c) La falta de presentación de la documentación exigida a efectos del visado del contrato, en el plazo señalado para ello.
 - d) La falta de formalización del contrato o de la escritura pública de compraventa de la vivienda protegida.
 - e) El incumplimiento de los requisitos de acceso a la propiedad de la vivienda protegida del Plan especial para cuya adquisición hubiere sido llamado como comprador provisional, una vez acreditado en el expediente.
 - f) La imposibilidad de acceder al préstamo hipotecario destinado a financiar la adquisición de la vivienda protegida del Plan Especial.
 - g) La baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

Decimonovena. Baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

- 1. Son causas de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, las siguientes:
 - a) La solicitud de baja voluntaria expresamente formulada por la familia, unidad de convivencia, pareja de hecho formalizada, pareja de hecho no formalizada o demandante individual.
 - b) La falsedad en los datos manifestados al Registro. En los casos en que se aprecie error en la solicitud, la Dirección General competente en materia de análisis de mercado inmobiliario acordará la subsanación en el Registro.
 - c) La segunda renuncia del demandante a una vivienda protegida del Plan Especial, para cuya adquisición hubiere sido llamado como comprador provisional, siempre que ambas se hubieren efectuado en plazo y conforme al Decreto 6/2008, de 25 de enero.
 - d) La falta de presentación de la documentación exigida a efectos del visado del contrato, en el plazo señalado para ello.
 - e) La negativa del comprador provisional o definitivo a la formalización del contrato o de la escritura pública de compraventa de la vivienda protegida, respectivamente.
 - f) El fallecimiento o la declaración de tal, o de ausencia, del demandante individual. Cuando tales circunstancias sobrevengan a alguno de los miembros de la familia, pareja o unidad de convivencia, serán causa de baja siempre que implique un cambio de grupo de conformidad con el artículo 15 del Decreto 6/2008, de 25 de enero, salvo que estando los demandantes incluidos a la fecha de la comunicación de dicha circunstancia, como compradores provisionales o como demandantes en espera de viviendas efectivamente disponibles, en alguno de los listados de sorteos ya celebrados conforme a dicho Decreto, uno o varios de los miembros de la familia, pareja o unidad de convivencia adquieran o asuman el compromiso de adquirir la vivienda protegida para la que hayan sido, o fueran llamados, como compradores provisionales, respectivamente, de conformidad con el artículo 24 del mismo Decreto. En tal supuesto, se acordará la baja, únicamente y en su caso, del demandante o demandantes que no adquieran o no asuman el compromiso de adquirir la vivienda protegida.
 - g) La incapacitación judicial del demandante individual.
 - h) La obstaculización de las labores de inspección, de actualización y de comprobación de datos efectuada por la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de vivienda.
 - i) La falta de colaboración con la entidad de crédito prestamista en la entrega de la documentación accesoria necesaria para analizar la viabilidad de la concesión del préstamo hipotecario.
 - j) El incumplimiento reiterado de la obligación de presentar la documentación exigida a efectos del visado del contrato, por parte de los demandantes en lista de espera.
 - k) El incumplimiento sobrevenido de los requisitos exigidos para permanecer en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

- La satisfacción de la demanda de vivienda protegida del Plan Especial manifestada por el demandante, mediante el visado del contrato de compraventa de la vivienda protegida, aun cuando el visado se otorgue sujeto a alguna condición.
- m) La separación, divorcio o nulidad del matrimonio y la ruptura de la pareja de hecho formalizada, salvo que estando incluidos los interesados a la fecha de la comunicación de dicha circunstancia, como compradores provisionales o como demandantes en espera de viviendas efectivamente disponibles, en alguno de los listados de resultados de sorteos ya celebrados conforme al Decreto 6/2008, de 25 de enero, uno de los miembros de la familia o pareja, o los dos, adquieran o asuman el compromiso de adquirir la vivienda protegida para la que hayan sido, o fueran llamados, como compradores provisionales, de conformidad con el artículo 24 de dicho Decreto. En tal supuesto, se acordará la baja, únicamente y en su caso, del demandante o demandantes que no adquieran o no asuman el compromiso de adquirir la vivienda protegida.
- n) La ruptura de la pareja de hecho no formalizada o la minoración de los miembros de la unidad familiar, o de la unidad de convivencia, que obran en el certificado de inscripción, siempre que dicha minoración conlleve un cambio de grupo y no se encuentre incluida en los apartados anteriores.
- ñ) El cambio de localidad en que el interesado demanda vivienda, cuando, a la fecha de la comunicación, el demandante se encuentre incluido como comprador provisional o como demandante en espera de viviendas efectivamente disponibles, en alguno de los listados de resultados de sorteos ya celebrados conforme al Decreto 6/2008, de 25 de enero.
- o) La solicitud de agrupación de demandantes bajo un mismo certificado de inscripción. El demandante que cause baja será inmediatamente dado de alta en el certificado de inscripción que deba permanecer.
- p) Cualquier otra establecida por disposición legal o reglamentaria, o en la propia convocatoria del procedimiento de sorteo.

Vigésima. Recursos.

Los actos administrativos de convocatoria y resolución del procedimiento de sorteo objeto de la presente convocatoria, que ponen fin a la vía administrativa, son susceptibles de recurso de reposición ante el Consejero de Fomento de la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación o publicación o, alternativamente, de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha, sin perjuicio de que el interesado pueda emplear otros medios de impugnación que entienda procedentes.

El resto de los actos administrativos del procedimiento de sorteo serán impugnables en la forma y plazos regulados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 27 de junio de 2008.

El Consejero de Fomento, JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de varias modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Albuera. Exptes.: IA07/0929 e IA07/3607. (2008062255)

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de "Varias modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Albuera: Zona U.A. 1, Zona U.A. 4, Zona U.A. 5, Zona U.A. 6, Zona U.A. 7, U.E.12", del término municipal de La Albuera pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

El expediente se inició a instancia del Ayuntamiento de La Albuera con fecha 2 de marzo de 2007 y número IA07/929.

Con fecha 1 de abril de 2008, se recibe documentación complementaria del Ayuntamiento de La Albuera en la que entregan planos de planta general del conjunto de distintas actuaciones urbanísticas en el mismo entorno con cuadro de superficies de las mismas y los promotores de cada una de ellas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el DOE n.º 74, de fecha 17 de abril de 2008. En dicho periodo de información pública no se han formulado alegaciones por parte de particulares ni entidades públicas o privadas.

Con fecha 26 de junio de 2008, se recibe informe del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General del Medio Natural, en el que se indican las condiciones necesarias para garantizar la minimización del impacto hasta un nivel que no sea considerado significativo para la Red Natura 2000, medidas que se han incluido en el cuerpo de la presente declaración de impacto ambiental.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia, vistos el estudio de impacto ambiental, su documentación complementaria y los informes incluidos en el expediente, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 187/2007, de

20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, formula la siguiente Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto de "Varias modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Albuera: Zona U.A. 1, Zona U.A. 4, Zona U.A. 5, Zona U.A. 6, Zona U.A. 7, U.E. 12":

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto "Varias modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Albuera: Zona U.A. 1, Zona U.A. 4, Zona U.A. 5, Zona U.A. 6, Zona U.A. 7, U.E. 12" resulta compatible y viable siempre que se efectúen las correcciones señaladas y se cumplan las demás condiciones ambientales señaladas más adelante.

a) Zonas excluidas de la declaración favorable

1. La modificación puntual correspondiente a la zona U.A. 4 "Las Caleñas", con una superficie de 101.465 metros cuadrados, situada al Noreste de la población entre la carretera de Badajoz y la de Talavera la Real, en el interior de la ZEPA "Llanos y Complejo Lagunar de La Albuera", se excluye parcialmente de la presente declaración favorable. Se deberá buscar otra ubicación más adecuada para esta unidad de actuación. Se trata de una zona caliza y cerealística donde el efecto sobre la fauna sería irreversible. Otras alternativas están al sur de la población, fuera de ZEPA y en la que no existen datos relevantes respecto a especies. De esta zona (U.A. 4), únicamente se autoriza el desarrollo de las dos manzanas de viviendas y la manzana de zona verde más cercanas a la carretera de Badajoz, informándose desfavorablemente el resto de manzanas. Si fuera necesario, se realizará una nueva distribución de las manzanas para cumplir con legislación urbanística vigente.

b) Condiciones de carácter general:

- Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en el estudio de impacto ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.
- 3. Los viales y las zonas verdes que unen las unidades de actuación U.A. 5 y U.A. 6 deberían tener continuidad (en el diseño actual no se encuentran enfrentados). Además la sección tipo de los viales debería ser la misma para viales que son continuidad unos de otros en distintas unidades de actuación. Se debería modificar las dimensiones de las manzanas para cumplir esta condición.
- 4. En las zonas verdes previstas se deberán instalar cajas nido para paseriformes, y en algún edificio, cajas nido para cernícalo vulgar y primilla, con objeto de evitar la desaparición de estas especies al ampliar la superficie urbanizada.
- 5. El condicionado de la presente declaración de impacto ambiental posee, con carácter general, un periodo de validez de cinco años, de forma que si en dicho plazo no ha sido iniciada efectivamente la construcción de las urbanizaciones, el promotor de cada una de ellas queda obligado a comunicarlo a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Junta de Extremadura para que en el plazo de tres meses valore la necesidad de establecer nuevas medidas correctoras o iniciar un nuevo procedimiento

de evaluación de impacto ambiental si las circunstancias del medio hubieran variado significativamente.

- 6. Antes del inicio de las obras de cada una de las urbanizaciones, se deberá presentar copia de los planos de ordenación y de saneamiento definitivos para su revisión por parte de los técnicos de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.
- 7. En cualquier momento del transcurso de las obras, se dará libre acceso al recinto, al Agente del Medio Natural para que realice cuantas inspecciones ambientales considere oportunas.
- 8. Cualquier modificación que dé lugar a cambios sustanciales en los proyectos originales deberá ser comunicada a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental. Dichas modificaciones no podrán llevarse a cabo hasta que no hayan sido informadas favorablemente por esta Dirección General.
- 9. A efectos de ruidos, las instalaciones se emplazan en una zona que a los efectos del cumplimiento del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones, se clasifica como zona Residencial-Comercial. No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externa sobrepase, a límite de propiedad, los 60 dB (A) de día y los 45 dB (A) de noche.
- c) Medidas a contemplar en los proyectos de urbanización y en las edificaciones:
 - 10. Para evitar las afecciones a los cursos fluviales, en caso de que se intercepten cursos de agua continuos o discontinuos se diseñarán redes de drenaje independientes de las redes de saneamiento que encaucen y den continuidad a los mismos.
 - 11. En las edificaciones se evitará el diseño con materiales reflectantes o galvanizados en exteriores.
 - 12. Las redes de saneamiento de todas las unidades de actuación irán conectadas a las redes municipales, garantizándose su vertido final en la Estación Depuradora de Aguas Residuales del municipio. El incumplimiento de esta condición en cualquier unidad de actuación causará la nulidad de la presente declaración para dicho sector.
- d) Medidas a contemplar en la ejecución de las obras:
 - 13. Con el fin de evitar afecciones a especies protegidas, la apertura de viales, los movimientos de tierras y maquinaria pesada que sea necesario realizar entre el 1 de abril y el 15 de agosto, deberán ser autorizados por la Dirección General del Medio Natural.
 - 14. Previamente al comienzo de las obras se procederá a la retirada de la tierra vegetal de las zonas a ocupar para su posterior utilización en las tareas de restauración y revegetación. Dicho substrato se acopiará en montones no superiores a los 2 metros de altura para garantizar el mantenimiento de sus características físicas, químicas y biológicas esenciales. A la finalización de la obra la tierra vegetal deberá ser extendida de nuevo.
 - 15. Si fuera necesario el uso de materiales de préstamos de tierras, se tramitará la pertinente solicitud a través del órgano competente en la materia.

- 16. Durante la fase de ejecución de las obras, estará prohibido el vertido de cualquier tipo de material a los cursos fluviales.
- 17. Se aprovecharán los accesos y la red de carreteras y caminos existentes, evitando la apertura de nuevos viales. Así mismo, está prohibido el paso o estacionamiento de vehículos y maquinaria fuera de las zonas que se vean afectadas por la obra, las cuales serán balizadas adecuadamente.
- 18. El lavado de las cubas de hormigón se realizará en huecos localizados excavados en el terreno, en zonas ya alteradas por las obras de construcción. Nunca se realizará en las cercanías de cursos fluviales ni fuera de las zonas no afectadas por las obras.
- 19. Para evitar elevados niveles de emisión de partículas en suspensión en la fase de obras, se procederá al riego sistemático de las superficies que puedan provocar este tipo de contaminación. Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos con la utilización de silenciadores.
- 20. Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria se realizarán en instalaciones adecuadas para ello (cambios de aceite, etc.), evitando los posibles vertidos accidentales al medio. Los aceites usados y residuos peligrosos que pueda generar la maquinaria de la obra, se recogerán y almacenarán en recipientes adecuados para su evacuación y tratamiento por gestor autorizado. Se habilitarán contenedores para los residuos no peligrosos generados durante las obras para su retirada por gestor autorizado. En todo caso se cumplirá toda la normativa relativa a residuos.
- 21. Una vez terminadas las obras se procederá a la limpieza general de las áreas afectadas, desmantelando las instalaciones temporales, restos de máquinas y escombros, depositándolos en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento.
- 22. Antes de la finalización de las obras deberá estar finalizada la recuperación de las zonas alteradas por las mismas.
- 23. Para minimizar las alteraciones posibles al entorno de los cursos fluviales atravesados, se prohíbe el vertido de productos del movimiento de tierras y la localización de las instalaciones auxiliares en áreas que puedan afectar al sistema fluvial. Asimismo, no se verterá a los cauces ningún tipo de material sólido ni líquido.

e) Medidas complementarias:

- 24. En caso de necesidad de instalar vallados, se hará con malla ganadera, cinegética o malla de simple torsión plastificada, con altura máxima de 2,00 metros, sin voladizo ni alambre de espino. Se deberán dejar libres los caminos y las zonas de dominio público y servidumbre. En cualquier caso, el cerramiento que tenga previsto realizarse deberá ser autorizado por la Dirección General del Medio Natural, por lo que el promotor del proyecto tramitará ante ésta la pertinente solicitud de autorización, adjuntando copia de la presente declaración de impacto ambiental.
- 25. Deberá cumplirse lo establecido en la Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales en Extremadura y el Decreto 86/2006, de 2 de mayo, por el

que se aprueba el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PREIFEX), así como lo establecido en el Plan INFOEX.

- 26. En el caso de que se afecte a alguna vía pecuaria directa o indirectamente se cumplirá con lo establecido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, de Vías Pecuarias. Cualquier afección deberá disponer de la autorización pertinente de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- 27. Se respetará la propiedad de todos los caminos públicos o privados que se vean afectados por cualquiera de las actuaciones urbanizadoras. En caso de que los caminos se integren dentro de las mismas, los propietarios públicos o privados de los caminos deberán pasar a formar parte de los propietarios finales con aprovechamiento lucrativo de manera proporcional a las superficies aportadas.
- 28. Las instalaciones auxiliares con carácter temporal y las zonas de acopios se situarán en el interior de las parcelas y viales para evitar afecciones a zonas exteriores que no deban ser alteradas finalmente por las urbanizaciones.
- f) Programa de vigilancia ambiental:
 - 29. El promotor de cada actuación deberá confeccionar un plan de vigilancia ambiental y deberá designar un coordinador medioambiental que se encargue de la verificación del cumplimiento de las medidas correctoras propuestas y la realización del seguimiento del plan de vigilancia ambiental. El plan de vigilancia ambiental deberá ser remitido a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.
 - 30. El plan de vigilancia ambiental incluirá la redacción de informes bimensuales durante el transcurso de las obras y anuales durante la fase de funcionamiento, con el fin de evaluar la incidencia de la instalación y la efectividad de las medidas correctoras ejecutadas. El plan recogerá medidas específicas para evitar erosiones del terreno durante el transcurso de las obras.
 - 31. Los informes recogerán, al menos, los siguientes puntos:
 - a) La aplicación correcta de las medidas preventivas, protectoras y correctoras.
 - b) La vigilancia sobre conservación de los suelos y el estado de los cursos fluviales.
 - c) Las posibles incidencias en relación con la fauna silvestre.
 - d) Cualquier otra incidencia que sea conveniente resaltar.

En base al resultado de estos informes se podrán exigir medidas ambientales suplementarias para corregir las posibles deficiencias detectadas.

Mérida, a 15 de julio de 2008.

La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ

ANEXO I

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El estudio de impacto ambiental presentado por el Ayuntamiento de La Albuera y que se informa en la presente declaración de impacto ambiental, recoge y engloba diversas actuaciones urbanizadoras, las cuales se enumeran a continuación:

U.A. o U.E.	Nombre	Superficie (m²)	Promotor	Parcelas afectadas polígono/parcela	
Zona U.A.1	sin nombre	74.177	Jardines de la Albuera	3, parcelas 2, 3, 4, 5 y 6	
Zona U.A.4	Las Caleñas	101.465	Ayuntamiento de la Albuera	1/13, 1/9010, 2/2 y 2/9001	
Zona U.A.5	Parcela n.º 14, polígono 1	63.610	Construcciones y Reformas Sardiña y Antúnez	1/14	
Zona U.A.6	Polígono 1, parcela 8	46.000	Ferrera Asesores Inmobiliarios, S.L.	1/8	
Zona U.A.7	Dehesa de Pérez	11.768	Almacenes Badajoz	1/12	
U.E.12	sin nombre	31.969	Ayuntamiento de la Albuera	3/80001 y 3/26	
SUPERFICIE TOTAL 328.989 m ²					

El suelo total urbanizado, permitirá una construcción total aproximada de 800 viviendas.

Las zonas U.A. 5, U.A. 6 y U.A. 7 se encuentran situadas en la zona norte del municipio. La zona U.A. 1 se encuentra al oeste del municipio. Todas ellas están en los terrenos comprendidos entre el núcleo urbano y la nueva variante de La Albuera.

La zona U.A. 4 se encuentra situada en el noreste del municipio, en los terrenos comprendidos entre la carretera de Badajoz y la carretera de Talavera la Real. Según dicta el informe de la Dirección General del Medio Natural, únicamente se autoriza el desarrollo de las dos manzanas de viviendas y la manzana de zona verde más cercanas a la carretera de Badajoz, estando excluidas de la presente declaración favorable el resto de manzanas. Si fuera necesario, se realizará una nueva distribución de las manzanas para cumplir con legislación urbanística vigente.

La zona U.E. 12 se encuentra situada al sur del municipio, lindera al casco urbano y a la carretera que va hacia Almendral, totalmente integrada con el resto del municipio.

Las redes de saneamiento de todos los sectores irán conectadas a las redes municipales para garantizar el vertido de las aguas residuales en la Estación Depuradora de Aguas Residuales del municipio.

Todas las actuaciones se dotarán del resto de infraestructuras necesarias: abastecimiento de agua potable de la red municipal, telefonía y telecomunicaciones, alumbrado público, electricidad en media tensión para las distintas urbanizaciones y en baja tensión a pie de parcela. Las redes eléctricas de media tensión aéreas que atraviesan las parcelas serán enterradas.

ANEXO II

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio de impacto ambiental está estructurado de la siguiente manera: Introducción, Descripción del proyecto y acciones que se derivan de él, Inventario Ambiental, Identificación, descripción y valoración de los impactos, Medidas protectoras y correctoras y Plan de restauración. Se incluyen anexos con planos, escrituras de las parcelas y fotografías de las zonas de actuación. El contenido de cada uno de ellos es el siguiente:

- 1. Introducción: En ella se describen los antecedentes del expediente y se cita la legislación de aplicación. Además, vienen los datos del peticionario, que es el Ayuntamiento de La Albuera. También están enumerados los datos de todas las parcelas afectadas.
- 2. Descripción del proyecto y acciones que se derivan de él: En este apartado se describen las superficies de cada actuación, el número aproximado de viviendas de cada una, zonas verdes, dotaciones, viario, etc. Además, se describen brevemente las características constructivas de las urbanizaciones y las viviendas.
- 3. Inventario Ambiental: En este capítulo se hace una descripción del medio físico y natural del entorno, citando los elementos que se pueden ver afectados por el desarrollo de los proyectos, en especial a la ZEPA "Llanos y Complejo Lagunar de La Albuera". Se analiza el medio físico (fisiografía, geología, edafología, climatología, hidrografía, cultivos y aprovechamientos); el medio biológico y el medio socioeconómico.
- 4. Identificación, descripción y valoración de los impactos: Este apartado analiza los impactos que se pueden producir sobre el medio ambiente: la atmósfera, el suelo, el agua, la flora, la fauna, el paisaje, el patrimonio histórico-artístico y la economía. Se valoran los impactos caracterizándolos según su naturaleza, causa-efecto, sinergia, momento, persistencia, extensión, cuenca espacial, reversibilidad, probabilidad de ocurrencia y corrección.
- 5. Medidas protectoras y correctoras: En este apartado se establecen las medidas correctoras que se deberán llevar a cabo durante la ejecución de las obras de urbanización. De entre todas ellas se pueden destacar las siguientes medidas:
 - a) Como medida de protección de la avifauna para la circulación de maquinaria se tendrán en cuenta los periodos de sensibilidad para aquellas especies que utilizan el suelo como sustrato para la construcción del nido. Se tendrá en cuenta especialmente el período sensible del aquilucho cenizo por nidificar en estas zonas.
 - b) Las pendientes de los taludes de los terraplenes serán inferiores al 30%.
 - c) En la red viaria se procurarán trazados sinuosos adaptados a la topografía con el fin de facilitar su integración paisajística.
 - d) Las cubiertas de las edificaciones presentarán colores mates para evitar la formación de brillos y destellos.
- 6. Plan de restauración: Finalizadas las obras de urbanización de cada una de las actuaciones, se procederá al desmantelamiento de todos los elementos externos al medio utilizados en la fase de obras. Se retirarán todas las instalaciones temporales.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 17 de junio de 2008, de la Dirección General de Gestión del Conocimiento y Calidad Sanitarias, por la que se determinan las actividades docentes del Programa de Formación en Ciencias de la Salud de Extremadura 2008, en su segunda convocatoria. (2008062263)

Advertidos errores en la Resolución, de 17 de junio de 2008, de la Dirección General de Gestión del Conocimiento y Calidad Sanitarias, por la que se determinan las actividades docentes del Programa de Formación en Ciencias de la Salud de Extremadura 2008, en su segunda convocatoria, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 125, de fecha 30 de junio de 2008, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 17854, referente al CURSO. SOPORTE VITAL BÁSICO, en el apartado correspondiente al nombre del curso:

Donde dice: "CURSO, SOPORTE VITAL BÁSICO". Debe decir: "CURSO. SOPORTE VITAL AVANZADO". En el apartado de HORAS LECTIVAS: Donde dice: "15" (2 horas teóricas y 13 prácticas). Debe decir: "20". En el apartado de HORARIO: Donde dice: "de 09,00 a 13,00 y de 16,00 a 19,30 horas". Debe decir: "de 09,00 a 14,00 y de 16,00 a 21,00 horas". En el apartado de N.º DE PLAZAS: Donde dice: "30". Debe decir: "24".

En la página 17869 referente al TALLER. ENTREVISTA MOTIVACIONAL, en el apartado correspondiente a FECHAS:

Donde dice:

"14 al 17 de octubre".

Debe decir:

"14, 16 y 17 de octubre".

En la página 17876 referente al TALLER. CONTROL OFICIAL DEL BIENESTAR ANIMAL EN EL TRANSPORTE Y EN EL MOMENTO DEL SACRIFICIO DE ANIMALES PARA CONSUMO HUMANO, en el apartado correspondiente al título de la actividad:

Donde dice:

"TALLER. CONTROL OFICIAL DEL BIENESTAR ANIMAL EN EL TRANSPORTE Y EN EL MOMENTO DEL SACRIFICIO DE ANIMALES PARA CONSUMO HUMANO".

Debe decir:

"CURSO. CONTROL OFICIAL DEL BIENESTAR ANIMAL EN EL TRANSPORTE Y EN EL MOMENTO DEL SACRIFICIO DE ANIMALES PARA EL CONSUMO HUMANO".



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MÉRIDA

EDICTO de 16 de julio de 2008 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento verbal de desahucio por falta de pago n.º 557/2007. (2008ED0545)

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N.º 58108

En Mérida, a 16 de julio de 2008.

Vistos por D.ª Carmen Romero Cervero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de los de Mérida y su partido, los presentes autos de juicio verbal seguidos bajo el número 557/07, en los que ha sido parte demandante D. Antonio Castañón Hernández y D.ª Amigo Hernández, representada por el Procurador Sr. Soltero Godoy y asistida por el Letrado Sr. Escudero, y parte demandada D. Eugenio Sánchez Rivera, declarado rebelde, sobre la base de los siguientes

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda presentada por el Procurador Sr. Soltero Godoy, en nombre y representación de D. Antonio Castañón Hernández y D.ª Ana Amigo Hernández, que dio lugar a los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado bajo el número 557/08, contra D. Eugenio Sánchez Rivera, en situación de rebeldía, declarando la resolución del contrato de arrendamiento celebrado por ambas partes y relativo al inmueble sito en la calle Miguel Calderón, n.º 2, 2.º B de esta ciudad, debiendo proceder el demandado a dejar libre, vacua y expedita la citada finca con apercibimiento de lanzamiento en el caso de no hacerlo, señalándose tal diligencia el día 31 de julio de 2008 a las 10,30 horas. Igualmente, debo condenar y condeno a D. Eugenio Sánchez Rivera al pago de 5.081,87 euros, en concepto de rentas impagadas y cantidades asimiladas y todas aquellas que se devenguen hasta que el inmueble esté a disposición del demandante, cantidad que devengará el interés legal del dinero desde la interpelación judicial y hasta la fecha de la presente, así como al pago de las costas devengadas en los presentes autos.

Notifíquese la presente a las partes instruyéndoseles que la misma no es firme y contra ella cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente a su notificación, recurso del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Badajoz, debiéndose cumplir en el caso de su interposición lo dispuesto en el art. 449.1 de la Ley 1/2000.

Líbrese testimonio de la presente, que quedará unido a los autos de su razón, incorporándose el original en el libro de sentencias de este Juzgado.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Eugenio Sánchez Rivera, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Mérida, a 16 de julio de 2008.



ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE FOMENTO

ANUNCIO de 12 de mayo de 2008 sobre reforma de edificio para vivienda. Situación: parcela 122 del polígono 20. Promotor: D.ª Jana Matthias, en San Vicente de Alcántara. (2008082200)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Reforma de edificio para vivienda. Situación: Parcela 122 del polígono 20. Promotor: D.ª Jana Matthias, en San Vicente de Alcántara.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 12 de mayo de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAR NIETO.

• • •

ANUNCIO de 25 de junio de 2008 sobre construcción de planta de ensamblado de espejos y distribución logística. Situación: paraje "Valdegollada", parcela 4 del polígono 59. Promotor: Ibereólica Solar, S.L., en Guareña. (2008082940)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de planta de ensamblado de espejos y distribución logística. Situación: Paraje "Valdegollada", parcela 4 del polígono 59. Promotor: Ibereólica Solar, S.L., en Guareña.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 25 de junio de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAR NIETO.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 14 de julio de 2008 por el que se hace pública la convocatoria para la contratación de las obras de "Construcción y ampliación del internado del Centro de Formación Agraria, en Moraleja". Expte.: 0854011CA038. (2008083040)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0854011CA038.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Construcción y ampliación del internado del Centro de Formación Agraria, en Moraleja.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 463.718,09 euros.

Anualidades:

2008: 310.411,00 euros. 2009: 153.307,09 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido el IVA).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-002158-2161.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Página Web: http://contratacion.juntaextremadura.net
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: Grupo: C; Subg.: Todos; Categ.: D.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14'00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
 - 2.ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida–06800.
- d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.
 - Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 14 de julio de 2008. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Reformas varias en el Colegio Público Miguel Primo de Rivera, en Alcántara".

Expte.: OBR.08.01.027. (2008062262)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR.08.01.027.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Reformas varias en el Colegio Público Miguel Primo de Rivera, en Alcántara.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 63, de 2 de abril de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

240.097,82 euros, IVA incluido. Financiado por FEDER en un 80%.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 20 de junio de 2008.

b) Contratista: Araújo Corchado, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 227.852 euros, IVA incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 15 de julio de 2008. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

• • •

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Reformas en el Instituto de Educación Secundaria Obligatoria Antonio de Nebrija, en Zalamea de la Serena". Expte.: OBR.08.01.050. (2008062260)

1- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR.08.01.050.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Reformas en el Instituto de Educación Secundaria Antonio de Nebrija, en Zalamea de la Serena.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 80, de 25 de abril de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

192.205,23 euros, IVA incluido. Financiado por FEDER en un 80%.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 10 de julio de 2008.
- b) Contratista: Construcciones Blázquez Murillo, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 172.000,00 euros, IVA incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 15 de julio de 2008. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

• • •

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Obras de emergencia en el Colegio Público La Paz, en Plasencia". Expte.: OBR.08.01.067. (2008062261)

1- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR.08.01.067.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Obras de emergencia en el Colegio Público La Paz, en Plasencia.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.
- 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:
 - a) Tramitación: Emergencia.
- 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

52.555,54 euros, IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 7 de abril de 2008.
- b) Contratista: Arcoex, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 52.555,54 euros, IVA incluido.

Mérida, a 15 de julio de 2008. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

ANUNCIO de 21 de mayo de 2008 sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de La Parra. (2008082185)

En relación con el expediente de traslado ordinario de oficina de farmacia que se tramita en esta Sección de Procedimiento a instancias de D.ª María Salud Vega Ruiz, titular de oficina de farmacia sita de la localidad de La Parra (Badajoz) solicitando autorización administrativa de

traslado ordinario de la citada oficina de farmacia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 13 y siguientes del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines (DOE núm. 120 de 14 de octubre), se somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

"Traslado ordinario de la oficina de farmacia de D.ª María Salud Vega Ruiz desde su actual emplazamiento en la C/ Santísimo Cristo n.º 12, a la nueva ubicación en la C/ Santísimo Cristo n.º 18 de la localidad de La Parra".

Durante el plazo anteriormente referido, el expediente podrá ser examinado en esta Sección de Procedimiento de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Unidad Periférica de Badajoz, en la C/ Ronda del Pilar n.º 5 en Badajoz, y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Badajoz, a 21 de mayo de 2008. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Diverso aparataje médico, mobiliario y enseres para el montaje del Centro de Salud de Montehermoso, con cargo al Plan de Inversiones 2008 y cofinanciado con fondos FEDER".

Expte.: CS/07/1108017003/08/CA. (2008062247)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia. Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa. Área de Salud de Plasencia.
- c) Número de expediente: CS/07/1108017003/08/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Contratación del suministro de diverso aparataje médico, mobiliario y enseres para el montaje del Centro de Salud de Montehermoso.
- c) Boletín o Diario Oficial y Fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 76, de fecha 21 de abril de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.b) Procedimiento: Abierto.c) Forma: Concurso público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

123.500,00 euros (IVA incluido), proyecto cofinanciado con Fondos FEDER.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 09 de julio de 2008.
- b) Contratistas: Calvarro, S.L. (8.691,00 €); Comercial Extremeña de Esterilización, S.L. (325,00 €); Dismofi, S.L. (13.356,15 €); El Corte Inglés, S.A. División Comercial (199,05 €); Enraf Noninus Ibérica, S.A. (1.055,91 €); Equipación Integral de Oficinas Extremeñas, S.L. (12.340,00 €); Galerías Sanitarias, S.L. (16.661,85 €); Grupo Taper, S.A. (1.530,00 €); J. Núñez, S.L. (5.726,47 €); Mecanización Extremeña, S.A. (142,80 €); Oficáceres, S.L., Mobiliario Oficina (295,90 €); Salvador Navarro, S.L. (11.657,93 €); Sanrosán, S.A. (3.722,74 €); Sonmédica, S.A. (480,00 €); Técnicas Ofimáticas de Extremadura, S.A.L. Ofitex (14.679,61 €).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 90.864,41 €.

Plasencia, a 11 de julio de 2008. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 14 de julio de 2008 por el que se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento abreviado n.º 355/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2008083039)

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida y a tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado mediante Procedimiento Abreviado n.º 355/2008 en dicho Juzgado, a instancia de la Entidad Local Menor de Valdehornillo, contra la Resolución de 21 de febrero de 2008, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Director Gerente del SEXPE por la que se declara la pérdida del derecho a la percepción de la subvención concedida, recaída en el expediente 06/IN/070/06.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en relación con el citado Procedimiento Abreviado, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo previsto en los artículos 47 y 49 de la referida Ley, haciendo constar que, de personarse los interesados fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, a 14 de julio de 2008. El Director Gerente del SEXPE, JUAN PEDRO LEÓN RUIZ.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 3 de julio de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 418/2008. (2008ED0547)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción al Reglamento de Armas.

Expediente núm.: 418/2008.

Denunciado: D. Enrique Belmonte Jiménez.

Domicilio: C/ Río Ródano, 31.

Infracción: Art. 165.1 del Reglamento de Armas. Fuerza denunciante: Guardia Civil de Cáceres.

Sanción: Noventa euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 3 de julio de 2008. El Secretario General Acctal., FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

ANUNCIO de 15 de junio de 2008 sobre provisión, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de varias plazas adscritas al Complejo Sanitario Provincial de Plasencia, vacantes en la plantilla de personal laboral. (2008083026)

Esta Excelentísima Diputación anuncia la provisión mediante concurso-oposición libre (consolidación de empleo temporal, Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007) de 1 plaza de Médico Especialista en Psiquiatría (Subgrupo A1), 2 plazas de Médicos Generalistas (Subgrupo A1), 1 plaza de Conductor de Interior (Subgrupo C2), 1 plaza de Costurera-Cortadora (Grupo E-AP) y 1 plaza de Portero-Ordenanza (Grupo E-AP), adscritas al Complejo Sanitario Provincial de Plasencia, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo de esta Excma. Diputación Provincial, y dotadas con las retribuciones asignadas a estos puestos de trabajo por la Corporación para su personal laboral.

Las bases figuran insertas en el Boletín Oficial de esta Provincia n.º 131, de 10 de julio de 2008 y en el n.º 134 de 15 de julio del mismo año, relativo a la modificación de las bases para la provisión de dos plazas de Médicos Generalistas; siendo el plazo de presentación de instancias de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de las convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a estas convocatorias, se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 15 de julio de 2008. La Secretaria Acctal., ANA DE BLAS ABAD.

CENTRO DE ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 7 de julio de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de los concursos financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). (2008082977)

El Centro de Estudios Socioeconómicos de Extremadura, CESEX, actuando en nombre propio pero por encargo y cuenta de la Junta de Extremadura, hace pública la adjudicación de los concursos siguientes, financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

PLAN OPERATIVO PLURIRREGIONAL: SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN EJE 2: SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO MEDIDA 7: SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN						
Licitación	Objeto del Contrato	Importe de Adjudicación (IVA incluido)	Empresa Adjudicataria	Fecha de Adjudicación	Tipo	
49464102	DISEÑO DE UN SISTEMA Y APLICACIÓN WEB PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA ESTRATÉGICA SECTORIAL PARA EXTREMADURA.	78.880,00 €	INFOCENTER, S.L.	19/06/2008	Asistencia Técnica y Servicios	
58464101	DIGITALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DE LOS ARCHIVOS HISTORICOS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ	84.032,72 €	VINFRA, S.A.	19/06/2008	Asistencia Técnica y Servicios	
58464102	DIGITALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DE LOS ARCHIVOS HISTORICOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES	95.149,00 €	VINFRA, S.A.	19/06/2008	Asistencia Técnica y Servicios	
52464101	ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DEL PORTAL INTERACTIVO DE TURISMO DE EXTREMADURA	114.000,00 €	UTE: SOLUCIONEX- OCYNET- EMERGYA	30/06/2008	Asistencia Técnica y Servicios	
52464102	ESTUDIO Y ADAPTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRAFICA DE LA CONSEJERIA DE CULTURA Y TURISMO	123.006,00 €	UTE: PRODEVELOD, S.L IGO SOFTWARE, S.L FOMEX, S.A.	30/06/2008	Asistencia Técnica y Servicios	
52464103	ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS TURISTICOS DE EXTREMADURA	95.000,00 €	UTE: CIE, S.L PAITRON, S.L.	30/06/2008	Asistencia Técnica y Servicios	
56464101	ESTUDIO, ANÁLISIS Y DISEÑO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LOS CENTROS DE INTERPRETACIÓN DEL PROYECTO ALBA PLATA	57.000,00 €	UTE: CIE, S.L PAITRON, S.L.	30/06/2008	Asistencia Técnica y Servicios	
56464102	REALIZACIÓN DE UNIDADES MULTIMEDIA INTERACTIVAS EN EL PROYECTO ALBA PLATA	62.700,00€	UTE: IGO SOFTWARE, S.L FOMEX, S.A.	30/06/2008	Asistencia Técnica y Servicios	
60464101	DESARROLLO DE SOFTWARE PARA LA GESTIÓN DE LOS CENTROS DE REFERENCIA EN ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	47.500,00 €	UTE: SILICE- OCYNET	02/07/2008	Asistencia Técnica y Servicios	
61464101	DESARROLLO DE LINEX SP 2008	193.800,00 €	UTE: EMERGYA- SILICE	03/07/2008	Asistencia Técnica y Servicios	
20362201	CONSTRUCCIÓN DE NAVE DE USOS MÚLTIPLES EN CENTRO DE INVESTIGACIÓN AGRARIA FINCA LA ORDEN	72.848,41 €	IMESAPI	30/06/2008	Obra	
18362501	ADQUISICIÓN MOBILIARIO CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN AGRICULTURA DE MONTAÑA	56.987,00 €	BURDINOLA, S.C.	01/07/2008	Suministros	
31362201	INSTALACIÓN SALA DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS CLASIFICADA EN INSTITUTO AGROALIMENTARIO DE EXTREMADURA	111.650,00 €	HUCOA-ERLÖSS	01/07/2008	Suministros	

PLAN OPERATIVO PLURIRREGIONAL: INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EJE 2: SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, 1+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN) MEDIDA 3: EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO							
Objeto del Contrato	Lote	Importe de Adjudicación (IVA incluido)	Empresa Adjudicataria	Fecha de Adjudicación	Tipo		
EQUIPAMIENTO DE ANIMALARIO Y RESIDENCIA DEL CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN JESÚS USÓN	1	18.165,60 €	TECNOLOGÍA PARA EL DIAGNÓSTICO E INVESTIGACIÓN, S.A	01/07/2008	Suministros		
EQUIPAMIENTO DE ANIMALARIO Y RESIDENCIA DEL CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN JESÚS USÓN	2	10.105,80 €	UNCETA FERRETERIA S.A.	01/07/2008	Suministros		
EQUIPAMIENTO DE ANIMALARIO Y RESIDENCIA DEL CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN JESÚS USÓN	3	10.872,00 €	TGH ENDOSCOPIA, S.L.	01/07/2008	Suministros		
EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO DE CÁDAVES HUMANOS CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN JESÚS USÓN	1	4.811 €	ANTONIO MATACHANA, S.A.	01/07/2008	Suministros		
	EJE 2: SOCIEDAD DEL CONOCII MEDIDA 3: E Objeto del Contrato EQUIPAMIENTO DE ANIMALARIO Y RESIDENCIA DEL CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN JESÚS USÓN EQUIPAMIENTO DE ANIMALARIO Y RESIDENCIA DEL CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN JESÚS USÓN EQUIPAMIENTO DE ANIMALARIO Y RESIDENCIA DEL CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN JESÚS USÓN EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO DE CÁDAVES HUMANOS CENTRO DE CÍRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN	EJE 2: SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO MEDIDA 3: EQUIPAL MEDIDA 3: EQUIPAL DIPAL DE CIPUPA MEDIDA 3: EQUIPAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN JESÚS USÓN EQUIPAMIENTO DE ANIMALARIO Y RESIDENCIA DEL CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN JESÚS USÓN EQUIPAMIENTO DE ANIMALARIO Y RESIDENCIA DEL CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN JESÚS USÓN EQUIPAMIENTO DE ANIMALARIO Y RESIDENCIA DEL CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN JESÚS USÓN EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO DE CÁDAVES HUMANOS CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN 1	EQUIPAMIENTO DE ANIMALARIO Y RESIDENCIA DEL CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN JESÚS USÓN EQUIPAMIENTO DE ANIMALARIO Y RESIDENCIA DEL CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN JESÚS USÓN EQUIPAMIENTO DE ANIMALARIO Y RESIDENCIA DEL CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN JESÚS USÓN EQUIPAMIENTO DE ANIMALARIO Y RESIDENCIA DEL CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN JESÚS USÓN EQUIPAMIENTO DE ANIMALARIO Y RESIDENCIA DEL CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN JESÚS USÓN EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO DE CÁDAVES HUMANOS CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN 1 4.811 €	EQUIPAMIENTO DE ANIMALARIO Y RESIDENCIA DEL CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN JESÚS USÓN EQUIPAMIENTO DE ANIMALARIO Y RESIDENCIA DEL CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN JESÚS USÓN EQUIPAMIENTO DE ANIMALARIO Y RESIDENCIA DEL CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN JESÚS USÓN EQUIPAMIENTO DE ANIMALARIO Y RESIDENCIA DEL CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN JESÚS USÓN EQUIPAMIENTO DE ANIMALARIO Y RESIDENCIA DEL CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN JESÚS USÓN EQUIPAMIENTO DE ANIMALARIO Y RESIDENCIA DEL CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN JESÚS USÓN EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO DE CÁDAVES HUMANOS CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN 1 4.811 € ANTONIO MATACHANA, S.A.	EQUIPAMIENTO DE ANIMALARIO Y RESIDENCIA DEL CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN JESÚS USÓN EQUIPAMIENTO DE ANIMALARIO Y RESIDENCIA DEL CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN JESÚS USÓN EQUIPAMIENTO DE ANIMALARIO Y RESIDENCIA DEL CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN JESÚS USÓN EQUIPAMIENTO DE ANIMALARIO Y RESIDENCIA DEL CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN JESÚS USÓN EQUIPAMIENTO DE ANIMALARIO Y RESIDENCIA DEL CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN JESÚS USÓN EQUIPAMIENTO DE ANIMALARIO Y RESIDENCIA DEL CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN JESÚS USÓN EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO DE CÂDAVES HUMANOS CENTRO DE CÂDAVES HUMANOS CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN 1 4.811 € ANTONIO MATACHANA, S.A. 01/07/2008		

	PLAN OPERATIVO PLURIR EJE 2: SOCIEDAD DEL CONOCI MEDIDA 3:	MIENTO	(INNOVACIÓN, I)
Licitación	Objeto del Contrato	Lote	Importe de Adjudicación (IVA incluido)	Empresa Adjudicataria	Fecha de Adjudicación	Tipo
13262301	EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y CIENTÍFICO PARA EL CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN JESÚS USÓN	1	7.255,59 €	T.D.I. S.A.	07/07/2008	Suministros
13262301	EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y CIENTÍFICO PARA EL CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN JESÚS USÓN	3	4.740,00 €	SUMINISTROS SANITARIOS EXTREMEÑOS S.A.	07/07/2008	Suministros
13262301	EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y CIENTÍFICO PARA EL CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN JESÚS USÓN	4	21.525,46 €	OLYMPUS ESPAÑA S.A.U	07/07/2008	Suministros
13262301	EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y CIENTÍFICO PARA EL CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN JESÚS USÓN	5	82.769,60 €	SISTEMAS MÉDICOS HERAMED S.L.	07/07/2008	Suministros
13262301	EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y CIENTÍFICO PARA EL CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN JESÚS USÓN	6	4.852,31 €	VITEL, S.A.	07/07/2008	Suministros
13262301	EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y CIENTÍFICO PARA EL CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN JESÚS USÓN	7	34.566,99 €	KARL STORZ ENDOSCOPIA IBERICA S.A.	07/07/2008	Suministros

PLAN OPERATIVO PLURIRREGIONAL: INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EJE 2: SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN) MEDIDA 5: CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN Y CENTROS TECNOLÓGICOS							
Licitación	Objeto del Contrato	Lote	Importe de Adjudicación (IVA incluido)	Empresa Adjudicataria	Fecha de Adjudicación	Tipo	
10362301	EQUIPAMIENTO DE ANIMALARIO Y RESIDENCIA DEL CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN JESÚS USÓN	1	16.820,00 €	SEGURIMATIC	01/07/2008	Suministros	
10362301	EQUIPAMIENTO DE ANIMALARIO Y RESIDENCIA DEL CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN JESÚS USÓN	2	26.699,93 €	RAMÓN CRIADO Y CIA, S.A.	01/07/2008	Suministros	
10362301	EQUIPAMIENTO DE ANIMALARIO Y RESIDENCIA DEL CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN JESÚS USÓN	3	41.152,00 €	ANTONIO MATACHANA, S.A.	01/07/2008	Suministros	
10362301	EQUIPAMIENTO DE ANIMALARIO Y RESIDENCIA DEL CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN JESÚS USÓN	4	13.163,51 €	VITEL, S.A.	01/07/2008	Suministros	
10362301	EQUIPAMIENTO DE ANIMALARIO Y RESIDENCIA DEL CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN JESÚS USÓN	6	8.416,21 €	R.S.I. COMUNICACIONES S.L.	01/07/2008	Suministros	
12362601	EQUIPAMIENTO HARDWARE PARA CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN JESÚS USÓN	1	7.656,37 €	R.S.I. COMUNICACIONES S.L.	07/07/2008	Suministros	
12362601	EQUIPAMIENTO HARDWARE PARA CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN JESÚS USÓN	2	38.508,00 €	INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A	07/07/2008	Suministros	
12362601	EQUIPAMIENTO HARDWARE PARA CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN JESÚS USÓN	3	32.530,97€	VITEL, S.A.	07/07/2008	Suministros	

Los gastos del anuncio de licitación y de adjudicación correrán a cargo del contratista.

Mérida, a 7 de julio de 2008. La Responsable del Departamento de Consultoría del CESEX, ÁNGELA FLORENCIO CARDENAL.

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 14 de julio de 2008 por el que se invita a la presentación de ofertas en procedimiento abierto. (2008083067)

Advertido error en el texto del Anuncio de 14 de julio de 2008 por el que se invita a la presentación de ofertas en una licitación de "Adaptación de instalación inmótica en el Gran Vivero de empresas de carácter regional" y publicado en el DOE n.º 141, de 22 de julio de 2008, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 20062, segundo párrafo, donde dice:

"El plazo de presentación de las ofertas será de 52 días naturales a contar desde su publicación en el DOE".

Debe decir:

"El plazo de presentación de las ofertas será de 52 días naturales a contar desde la fecha de envío al DOUE".

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net